

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**  
**ACTA No. 210**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**Miércoles 22 de agosto, 2007**

Reunidos los Miembros del Consejo de Educación Superior en el Salón de Sesiones “Hernán Corrales Padilla” ubicado en el Centro Comercial de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, el miércoles 22 de agosto de 2007, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: Dr. Raúl Antonio Santos Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, en su condición de Presidente del Consejo de Educación Superior; **MIEMBROS PROPIETARIOS:** Dr. Carleton Corrales, Rector de la **Universidad Politécnica de Honduras**; Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la **Universidad Pedagógica Nacional “Francisco Morazán”, UPNFM**; Abog. y Coronel Martín Rodríguez Benítez, Rector de **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Ing. Gabriel Barahona Director Ejecutivo por Ley de la **Escuela Nacional de Ciencias Forestales, ESNACIFOR**; Senén Villanueva Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula, **USPS**; Román Valladares Rector de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. Rosa Elia Sabillón, Ing. María Cristina Pineda de Carias, Dr. Armando Euceda, Abog. María Antonia Navarro, Dra. Leticia Salomón, Abg. Rigoberto Armando Ramos, representantes de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; y el Dr. Abel A. Obando M., Director de la Dirección de Educación Superior en su calidad de Secretario del Consejo de Educación Superior. **MIEMBROS SUPLENTE:** Coronel de Infantería D.E.M Wilfredo E. Oliva, Vice-Rector Académico de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Dra. Leticia Salomón y Abog. Rigoberto Armando Ramos, ambos representantes de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; Dr. Roberto Coleman, Director Suplente de la Dirección de Educación Superior. **INVITADOS ESPECIALES:** Lic. Waldina Erazo y Abog. Luis Alfredo Galeano Ordóñez, Vice-Rectora Académica y Secretario General de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, **UCENM**; MCP. Mario E. Martín, Rector del Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, **CEDAC**; PHd Marlon Oniel Escoto y Lic. José Trinidad Reyes Sandoval, Rector y Vice-Rector Académico de la **Universidad Nacional de Agricultura**; MS.c. Ricardo Francisco Antillón M. Rector de la Universidad Tecnológica de Honduras, **UTH**; Abog. Reydilio Reyes Sorto, Secretario General del Instituto Superior de Educación Policial, **ISEP**; MAE. Armando Enamorado Blanco Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras **UMH**; Abog. Carlos Daniel Sánchez apoderado Legal del Instituto Superior Tecnológico Jesús de Nazareth **ISTJN**; **Por la Dirección de Educación Superior:** Abg. Miriam María Iriás de Aguilera, Msc. Lila Suyapa Izaguirre Fiallos, MS.c Rafael Núñez Lagos, Lic. Elizabeth Posadas, Lic. Blanca Regina Osorio, Secret. y PM. Nely Ochoa, P.M. Marlon Eduardo Torres. **CON EXCUSA:** Lic. María Antonia de Suázo y Fernando E. Ferrera Rectora y Vice-Rector Académico de la Universidad Cristiana de Honduras. UCRISH

**PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.**

El Dr. Raúl Antonio Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior, verificó que se reunió el quórum necesario con los miembros presentes que constituyen el Consejo de Educación Superior.

Cumpliendo con este requisito el señor Presidente Dr. Raúl Antonio Santos abrió la Sesión diez con veinte minutos de la mañana.

**SEGUNDO: INVOCACION A DIOS POR LIC. WALDINA ERAZO VICE-RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGELICA NUEVO MILENIO, UCENM.**

**TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RED GUCAL XXI, CAPÍTULO HONDURAS. ESPACIO DE DIEZ (10) MINUTOS.**

A continuación el señor Presidente del Consejo cedió 10 minutos para que procedieran a realizar su presentación.

La Licenciada Yeny de Obando explicó a los miembros sobre el propósito de la Red Gucal XXI, Red conformada por varios países de Latinoamérica de que las universidades presenten a la Red las necesidades de capacitación en diferentes áreas de suma importancia en el nivel de educación superior para lo cual les hizo entrega de un cuestionario, solicitando el mismo fuese devuelto a la mayor brevedad posible con las respuestas. Dicho cuestionario también fue enviado a los Centros del Nivel, vía correo electrónico. El cuestionario en mención se anexa a la presente Acta.

**CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**

A continuación el Presidente del Consejo de Educación Superior, solicitó al Secretario la lectura de la agenda, misma que fue aprobada de la siguiente manera:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Presentación de la Red Gucal XXI, Capítulo Honduras. Espacio de diez (10) minutos.
4. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda
5. Juramentación de dos representantes del Consejo de Educación Superior por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
6. Discusión y Aprobación del Acta de la Sesión anterior (Acta No.209 Ordinaria).
7. Lectura de Correspondencia e Informes.
8. Presentación de documento para que se emita opinión y resolución por el Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la Iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA)
9. Presentación de solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR).
10. Presentación de solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Epidemiología para la Prevención del Uso y Abuso de Drogas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

11. Presentación de solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica, en el Grado de licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH).
12. Presentación de solicitud de reforma de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH).
13. Presentación de Dictamen 376-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES 426-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
14. Presentación de Dictamen No. 390-185-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR-DES 427-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación al Diagnóstico y Plan de Estudios del Programa Especial en Educación Ambiental de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR).
15. Presentación de Dictamen No. 420-195-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR-DES 428-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación de reforma al Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social, en el Grado de Maestría y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).
16. Presentación de Dictamen No.381-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR-DES 431-08-07 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de aprobación a la reforma al Plan de estudios del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
17. Presentación del Dictamen No. 396-188-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada Ampliada No. OR-DES 425-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
18. Presentación del Dictamen No. 418b-195-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada OR-DES 429-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la aprobación de la Dirección del Sistema Universitario de Educación a distancia denominado: “Presencial Periódica” (SUEPP) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH).
19. Presentación del Dictamen No. 418b-195-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES 429-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de apertura y funcionamiento de los Centros Asociados de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH en las siguientes comunidades: Campamento, Departamento de Olancho, San Esteban, Departamento de Olancho; Catacamas, Departamento de Olancho; Juticalpa Departamento

de Olancho; Siguatepeque, Departamento de Comayagua; La Esperanza, Departamento de Intibuca; Choluteca Departamento de Choluteca; La Lima, Departamento de Cortés; San Pedro Sula, Departamento de Cortés; Choloma, Departamento de Cortés; Villanueva, Departamento de Cortés; Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán; Jutiapa, Departamento de Atlántida; Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara; Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara; Gracias, Departamento de Lempira; Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque; Olanchito, Departamento de Yoro; Yoro, Departamento de Yoro; Talanga, Departamento de Francisco Morazán; Nacaome, Departamento de Valle; Danlí, Departamento de El Paraíso; Yuscarán, Departamento de El Paraíso; Teupasenti, Departamento de El Paraíso; La Paz, Departamento de la Paz; Trujillo, Departamento de Colón; Tocoa, Departamento de Colón.

20. Presentación del Dictamen No. 395-188-2006 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES 430-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de apertura y funcionamiento de los Centros Asociados de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en las siguientes comunidades: Villanueva, Departamento de Cortés, Talanga, Departamento de Francisco Morazán; Guaimaca, Departamento de Francisco Morazán; Marcala, Departamento de la Paz; San Lorenzo, Departamento de Valle, Nacaome, Departamento de Valle; Marcos de Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque; Morazán, Departamento de Yoro; Yoro, Departamento de Yoro; Trinidad, Departamento de Santa Bárbara; Santa Bárbara, Departamento de Santa Bárbara; San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca; Copán Ruinas, Departamento de Copán; La Entrada, Departamento de Copán; Santa Rosa de Copán, Departamento de Copán, Tela, Departamento de Atlántida; La Esperanza, Departamento de Intibuca.
21. Presentación del Dictamen No. 425-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES 421-07-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras en la Ciudad de Danlí Departamento de El Paraíso.
22. Presentación del Dictamen No. 423-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES 422-07-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras en el Municipio de la Lima, Departamento de Cortés.
23. Presentación del Dictamen No. 424-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES 423-07-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras en la Ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua.
24. Presentación del Dictamen No. 339-179-2005 del Consejo Técnico Consultivo y de la Opinión Razonada No. OR-DES 416-05-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Psicología Empresarial, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

25. Presentación de solicitud del Consejo Técnico Consultivo para revisión de Procedimientos que se siguen como las aprobaciones de creación de centros, apertura, funcionamiento, fusión o supresión de carreras, planes curriculares, etc.
26. Aprobación de solicitudes para el otorgamiento del Título de Abogado a los profesionales del Derecho que ostentan el Título de Licenciado.
27. Aprobación de Reconocimientos e Incorporación de títulos y Diplomas.
28. Varios
29. Cierre de Sesión.

La Ingeniera María Cristina Pineda de Carias expuso que no se le entregaron los documentos con tiempo en algunos puntos por lo que solicita que se retiren los mismos.

El Secretario del Consejo le aclara que en las hojas de recepción de documentos tiene documentos entregados el 10 de agosto y el 20 de agosto respectivamente y que en la sumatoria de los dos deben estar la totalidad de los documentos.

La Ing. María Cristina de Carias nuevamente manifestó que hay una entrega no completa además lo que para ella es completo explica punto No.18 por ejemplo presentación del Dictamen No. 396-188-2007 del Consejo Técnico Consultivo dice tener el documento en versión digital, Opinión Razonada OR- 425-08-2007 lo tiene también pero cuando se habla de la carrera de Ingeniería Biomédica no tiene la versión final que incluye los documentos que es lo que se aprobó en el Consejo y es lo que no se le entregó, para ella tratar el punto quiere decir todos los documentos no solo lo Opinión Razonada y el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo dice que recibió por partes, en cuanto a los dictámenes están completos lo que hace falta son las versiones que han incorporado las recomendaciones que se hacen porque cuando en los dictámenes y en las recomendaciones de Educación Superior se dice quien las incorporó se debería mostrar las pruebas y ella tendría que conocerlas como miembro propietario para pronunciarse.

El Secretario del Consejo le indica a la Ing. María Cristina que si, recuerda que el documento de Ingeniería Biomédica si fue entregado y no para esta sesión sino que en otra sesión y faltaba la presentación de unos docentes a la UNITEC y ese es el único agregado que lleva posteriormente.

El Presidente del Consejo manifiesta que antes de dar trámite a la moción propuesta por la Ing. María Cristina Pineda, se va a continuar como la discusión de la Agenda, que otros aspectos se modifican de la Agenda, seguidamente pidió a la Ing. Pineda que hiciera la presentación formal como moción del retiro de los puntos en vista de no tener la documentación y darle el trámite de ley a la moción.

La Ing. María Cristina Pineda de Carias expresa que en base a la reglamentación aprobada en el consejo que pide que todos los documentos relacionados con un punto se entreguen previo a la sesión para que puedan ser estudiados por los miembros propietarios pide que se retiren los puntos que no están completos, entendiéndose por completos los que tienen la última versión actualizada que demuestra que las observaciones y

recomendaciones que se hicieron están completas y se refiere en la revisión el punto No. 8- 11-18- 19-20-21-22-23-24 y 25 no tienen documentación completa; en el punto No. 8 dice no tener ningún documento el cual se refiere a Presentación de Anteproyecto de Supervisión de Seguimiento a los Centros de el Nivel de Educación Superior. (Este punto se suprimió de la Agenda para ser tratado en la siguiente Sesión del Consejo de Educación Superior). En el Punto No.11 presentación de reforma de la Carrera de Química Industrial en el Grado de Licenciatura de la UNAH, no hay documentos en la forma que pide la ley, en punto No. 18 presentación de Dictamen y Opinión Razonada sobre la solicitud de creación y funcionamiento sobre de la carrera de Ingeniería Biomédica tiene los dos Dictámenes y la Opinión Razonada pero no tiene la versión final de Ingeniería Biomédica, en el punto No.19 Dictamen y Opinión Razonada sobre el Sistema Universitario de Educación a Distancia no tiene versión final de la propuesta de este sistema, en el punto No. 20 en donde se propone la apertura de 30 centros solamente tiene dictamen y Opinión Razonada pero no tiene propuesta en versión que incorpore las observaciones que se le hayan hecho y que demuestre que se ha cumplido, en el punto No.21 que tiene que ver también con la apertura y funcionamiento de Centros Asociados de la UCENM, tiene Dictamen y Opinión Razonada pero no tiene la propuesta corregida con las recomendaciones que se hacen, en el Punto No. 22 tiene Dictamen y Opinión Razonada pero no tiene la propuesta que incorpore las recomendaciones, en el punto No. 23 tiene Dictamen y Opinión Razonada pero no tiene la propuesta que demuestre que se atendió Dictamen y Opinión Razonada, en el punto No. 24 Presentación de Dictamen y Opinión Razonada del Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras, en Comayagua no tiene un documento que demuestre que se atendió el Dictamen y la Opinión Razonada, el Punto No. 25 tiene Dictámenes de años anteriores, pero no tiene un documento que demuestre que se incorpora lo que se dijo aún en la Sesión anterior.

El Secretario del Consejo aclara que la Opinión Razonada y el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo, hasta que éstos son aprobados se procede a hacer las reformas de los planes curriculares, pues hasta ese momento es que son válidas las recomendaciones de una Opinión Razonada a partir de que el Consejo de Educación Superior aprueba, quien presenta los planes curriculares tiene que presentar ese documento con las reformas completas, podría ser que nos preparen un documento curricular con las observaciones nuestras y si en el Consejo de Educación Superior se hicieran reformas, tendría ese Plan que volverse a revisar y a recapitular, es una decisión que deberán tomar como miembros del Consejo, significa cambiar el procedimiento en el sentido de que al momento de la aprobación ya tienen que traer el Plan con las propuestas que tiene la Opinión Razonada y hay que recordar que la Opinión Razonada se entrega una semana antes, las personas tendrían hasta el momento que le llega la Opinión Razonada que hacer los cambios, es algo que debe entrar en discusión, se tendría que definir los procedimientos de lo contrario nos veríamos en ese problema, para la Secretaría no hay problema si dicen que cuando vengamos a discusión al Consejo de Educación Superior tiene que estar el Plan totalmente reformado con lo que se está indicando en la Opinión Razonada y con lo dicho por el Consejo Técnico Consultivo, generalmente en el Consejo Técnico consultivo si se hace pues entregan las observaciones previamente, en la Opinión Razonada van recomendaciones y éstas son recomendaciones a posteriori, si ellos tuvieran que incluir las recomendaciones eso significaría que la Opinión Razonada se tendría que elaborar con más tiempo y cuando se discuta aquí la Opinión Razonada y se le hacen cambios eso significa hacerle cambios en el

documento que han presentado esa es decisión de todos los miembros y seguiremos el procedimiento que manden.

La Ing. María Cristina Pineda manifiesta que se está hablando de dos cosas diferentes lo que expresa el Secretario se refiere a un momento final, después de la Sesión, ya lo aprobó este Consejo a finales del año pasado y principio de este y precisamente por su iniciativa y con apoyo del Dr. Euceda, que se debe entrar a la era digital, se deben entregar los documentos en versión digital, tiene el documento del punto No.14 entregado para la carrera de Enseñanzas de UNITEC, entregado, el punto No.15 de ESNACIFOR para el Plan Especial de Educación Especial, entregado, el Punto No. 16 por parte del PLATS entregado por la Dirección de Educación Superior, entregado; el de UNITEC en lo que corresponde a Derecho Empresarial entregado, no se está pidiendo nada que no sea legal, esto está aprobado si tuviéramos memoria en cuanto a las Actas o acceso a puntos que se tomaron resoluciones, ella no tiene esa versión digital fue donde se aprobó que todas las modificaciones que se le hicieran al Plan previo a la Sesión del Consejo de Educación Superior debían entregarse en versión digital y eso permitiría formarse una mejor idea, el personal de la Dirección de Educación Superior deben entrar a esto como Universidad Nacional estamos dispuestos a hacerlo y es una ley, asimismo mociona que se cumpla con la Ley en lo correspondiente a la forma de entrega de documentos y antes de entrar al grado de discusión de los puntos pues no está pidiendo nada al margen de la Ley.

El Dr. Carleton Corrales manifiesta que no se trata de discutir la forma de presentar los documentos en forma dura o digital, todos estamos de acuerdo en pasar lo más rápido a la versión digital, lo que estamos discutiendo es un cambio porque tradicionalmente el camino que se ha seguido es que la Opinión Razonada de la Dirección viene al Consejo de Educación Superior, se discute, se decide si se aceptan esos puntos que ellos sugieren o se cambia totalmente y se adopta una resolución que luego la Dirección de Educación Superior implementa, no pueden haber documentos modificados en versión en atención a la Opinión Razonada no existe todavía, si se quiere cambiar eso no hay problema por ejemplo el punto 21-22-23-y 24 que el lo referente a la Universidad Politécnica de Honduras, se incorporaron las sugerencias hechas por el Consejo Técnico Consultivo y ahora viene la Opinión Razonada que la parte técnica de la Dirección presenta ante este Consejo Superior y ese documento es una sugerencia para este Consejo para discutirlo, pueda modificarlo o aprobarlo y después viene otra etapa que la Universidad en función de lo acordado en el Consejo de Educación Superior presenta a la Dirección todas las modificaciones y entra a la etapa definitiva de trámite, entrega y certificación por parte de la Dirección de que se ha cumplido todo lo que se acordó. Son dos procedimientos los que se están discutiendo uno es el que hemos seguido y que se puede modificar y el otro que se está proponiendo que es previo al Consejo de Educación Superior, esa Opinión Razonada sea conocida por el interesado y modifique en razón de eso y otro punto que desea establecer que no tiene que ver con lo que están discutiendo es la situación de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, le indica al Presidente del Consejo que ha informado al Consejo la juramentación de dos miembros quiere saber cuántos votarán al momento de llegarse a la votación cuatro o seis activos incluyendo los nuevos? Se debería de juramentar antes.

El Presidente del Consejo responde al Dr. Carleton que de los delegados de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras renunció uno que es el Dr. Antonio Núñez, que es miembro de la Comisión de Transición y se esta

incorporando en sustitución de él a la Abog. María Antonia Navarro como propietario y la Dra. Leticia Salomón como Suplente.

La M.Sc. Lila Suyapa Izaguirre expresó que en cuanto a presentación de Dictámenes y Opiniones Razonadas hay que distinguir dos situaciones uno está referido a carreras de programa de postgrado y otros a sistemas de educación a distancia, en cuanto a partir del punto No. 19-20-21 están referidos a sistemas de educación a distancia y por lo tanto un documento terminado porque aquí se recomienda una serie de medidas que los centros de educación superior deberían hacer y se refieren a cuestiones de orden administrativa y académica dentro de los centros de educación superior, que posteriormente se recomienda que la Dirección de Educación Superior compruebe si se han realizado esos cambios para que informe al Consejo de Educación Superior y hasta esos momentos se tomará la decisión de aprobar o no los sistemas de educación a distancia por esa razón ningún miembro de ese Consejo puede tener un documento terminado porque no hay observaciones que incluir sino cambios administrativos y académicos al interior de los centros de educación superior en relación al desarrollo de carreras mediante la modalidad de educación a distancia, no es procedente suprimirlos de la Agenda, en cuanto al punto referido a la carrera de Psicología Empresarial no se envió la versión final porque ésta fue remitida a la carrera de Psicología como decidió el Consejo de Educación Superior y a pesar de que se envió primero en versión digital pero se recibió una nota del Jefe del Departamento de Psicología que no podían abrir el documento digital y luego se les envió una copia física y hasta el momento a pesar de que se les dijo que se necesitaba tener la Opinión del Claustro de Profesores de Psicología antes de la Sesión del 22 de agosto aún hoy no había llegado la Opinión de los profesores de Psicología por esa razón los señores miembros del Consejo no tienen la versión final de Psicología, ya no son Opiniones de la Dirección de Educación Superior ni del Consejo Técnico Consultivo sino que Opiniones del Claustro de Profesores de Psicología. En cuanto al punto referido a la carrera de Ingeniería Biomédica es la primera vez que se presenta y si no les llegó pide disculpas, se ha estado deteniendo en dos ocasiones presentar la Opinión Razonada debido a que se está pidiendo que la Universidad Tecnológica Centroamericana, presentara hojas de vida profesional de ingenieros en Biomédica y luego las dos versiones que se han dicho en este Consejo están equivocadas, diciendo que las observaciones y recomendaciones que da la Dirección de Educación Superior se incluyen después que son aprobadas por el Consejo, y el documento final que viene al Consejo ya tiene las observaciones y recomendaciones del Consejo Técnico Consultivo y de la Dirección de Educación Superior, no son a posteriori son antes.

El Presidente del Consejo pidió votar a los miembros del Consejo para tomar en consideración la moción presentada por la Ing. María Cristina Pineda, seguidamente de la votación por mayoría de votos no se tomó en consideración la moción de la Ing. María Cristina Pineda.

**QUINTO: JURAMENTACIÓN DE DOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

El Presidente del Consejo seguidamente procedió a juramentar a la Abog. María Antonia Navarro y Dra. Leticia Salomón ambas como representantes

Propietario y Suplente respectivamente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras ante el Consejo de Educación Superior.

**SEXTO: DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ACTA NO.209 ORDINARIA).**

El Presidente del Consejo seguidamente cedió la palabra a los miembros para la discusión de la misma la que quedó aprobada con las enmiendas correspondientes en la página 17, sobre supresión de asignaturas y sobre lo manifestado por la M.Sc. Lila Suyapa Izaguirre, en lo que se refiere a la carrera de Psicología Empresarial.

**SEPTIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

El Sr. Secretario procedió a dar lectura a la correspondencia siguiente:

- a) “Oficio No: 256-2007/CN de fecha 02 de agosto de 2007 dirigida al Dr. Abel Obando Motiño, Director del Consejo de Educación Superior, en la que da a conocer la Moción aprobada por este Congreso Nacional, en el punto No. 9, numeral 3), literal a), del Acta No. 22, que contiene la Sesión celebrada el día miércoles veinticinco de julio de dos mil siete.”
- b) Nota de fecha 32 de julio de 2007 enviada por la Licda. Virna López y Licda. Jeny Barahona Secretaria y Vice-Presidenta respectivamente de la Red Gucal XXI, Honduras en la que solicitan un espacio en la Agenda de la próxima reunión del Consejo de Educación Superior para presentar a la Red Gucal XXI, capítulo Honduras.
- c) Oficio CT-UNAH-No. 855-07 de fecha 16 de agosto de 2007 dirigida al Dr. Antonio Santos Maldonado, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en la que informa que en sustitución de los Drs. Antonio Núñez y Raúl César Arechavala Silva, se resuelve nombrar a la Abog. María Antonia Navarro Bustillo, como Propietaria y a la Dra. Leticia Salomón como Suplente ante el Consejo de Educación Superior.

El Secretario del Consejo explica en referencia a esta nota enviada por la nominación de la Abog. María Antonia Navarro Bustillo como miembro propietario y la Dra. Leticia Salomón como miembro suplente que sustituyen al Dr. Antonio Núñez que renunció a su cargo de miembro propietario del Consejo de Educación Superior y al Dr. Raúl Arechavala que había sido sustituido quien renunció también, en aquella oportunidad el Dr. Núñez suplió el cargo del Dr. Arechavala y la suplencia del Dr. Núñez quedó vacante y esa es la vacante que ahora se asume con la Dra. Leticia Salomón.

- d) Nota de fecha 17 de agosto de 2007 recibida vía correo electrónico, por parte del Abog. Álvaro Juárez Carrillo, en la que agradece la información recibida y asimismo se disculpas ya que en la fecha indicada para la Sesión se encontrará de viaje al igual que la Arq. Erika Flores de Boquín por lo que no podrán asistir a tal reunión.
- e) Nota dirigida al Dr. Abel Obando Motiño, Secretario del Consejo de Educación Superior, en la que el Ing. Fernando E. Ferrera, pide se le excuse al igual que a la Abog. María Antonia de Suázo, por no poder

asistir a la reunión ya que cuentan con compromisos adquiridos con antelación.

- f) Oficio No. DD-225 de fecha 22 de agosto de los corrientes dirigida al Dr. Abel Obando Motiño, Secretario del Consejo de Educación Superior, en la que la Dra. Alicia Geraldina Rivera, Directora de Docencia, notifica que por encontrarse en múltiples ocupaciones de la Dirección a su cargo, no podrá asistir a la Sesión del Consejo de Educación Superior.
- g) Nota de fecha 20 de agosto del 2007, dirigida al Dr. Abel Obando Motiño, por parte de la Lic. Rosa María Trimarchi, Miembro Suplente del Consejo de Educación Superior, donde se excusa ya que en vista de continuar incapacitada no le es posible hacerse presente a la reunión del Consejo.
- h) Presentación de informe sobre los logros, avances y desafíos del Consejo Nacional de Anticorrupción (CNA) de los dos últimos años por la M.Sc. Lea Azucena Cruz Representante designada del Consejo de Rectores quien entregó copia digital del documento a cada uno de los miembros.

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO PARA QUE SE EMITA OPINIÓN Y RESOLUCIÓN POR EL APODERADO LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA)**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“Dirección de Educación Superior. Yo OSCAR ARMANDO MELARA FACUSSE, mayor de edad, casado, hondureño, abogado, inscrito en el Colegio de Abogados bajo el certificado de colegiación 8025, y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la asociación civil sin fines de lucro nominada “FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRESARIAL (FUNDAEMPRESA), según consta en el expediente iniciado en ocasión a la solicitud tendiente a la creación y funcionamiento de la Universidad de Ciencias y Tecnología (UCT) como Centro de Educación Superior de carácter privado, por este medio y con el respeto que me acostumbra comparezco ante ustedes presentando copia de la publicación en la Gaceta de la reforma parcial de los estatutos de FUNDAEMPRESA la cual solicito se coteje con su original, resaltando que como reforma principal se encuentra la del artículo 2 de los estatutos el cual se debe leer de la siguiente manera: **Artículo 2.** El fin de la Fundación FUNDAEMPRESA es impulsar y desarrollar la educación superior en Honduras, a través de Centros de Educación Superior u otras instituciones educativas, escuelas facultativas, Departamentos aprobados por la autoridad competente, así velar por la existencia, consolidación y prestigio y alto nivel académico; de sus Centros de educación Superior, propiciando el desarrollo empresarial a través de programas destinados a facilitar la creación y constitución de nuevas empresas por parte de estudiantes universitarios y de institutos tecnológicos, así como por técnicos y profesionales egresados, que contribuyan a la generación de empleos; apoyando proyectos que sean emprendidos en los diferentes sectores de la economía, tales como: Agropecuarios, comerciales, industriales y de servicios; y estimulando la creación de pequeñas empresas. Para cumplir estos propósitos la Fundación FUNDAEMPRESA, podrá recibir y aceptar donaciones, contribuciones, legados, herencia, préstamos en general, asistencia económica, científica o de

cualquiera otra clase, utilizable por las Universidades dependientes de ella, centros de educación superior, u otras instituciones conforme a los fines establecidos. Con la presentación de la publicación, solicitamos que se emita opinión y resolución favorable a nuestra solicitud que fue presentada desde diciembre de 2005. fundo el presente escrito en los artículos 80 de la Constitución de la República; 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo 1, 2, literal c) del artículo 17, literal a) del artículo 24, 32 de la Ley de Educación Superior y los artículos 64, 67,68,69 y 77 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior. A la Dirección de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir el presente escrito junto con el documento que se acompaña y en definitiva que se realicen los pasos necesarios para que se emita una opinión favorable para la creación y funcionamiento del Centro de Educación Superior de carácter privado solicitado por FUNDAEMPRESA. Tegucigalpa, MDC, 01 de agosto de 2007. Firma y Sello”.

El Presidente cedió la palabra al pleno para la discusión de este punto:

El Secretario del Consejo pregunta a los miembros si recibieron el documento para verificar si realmente se recibió y se tome la decisión correspondiente, si se constata que no se ha recibido como Secretaría solicitaría que se suspendiera el punto y se tratara en la próxima Sesión.

La Lic. Rosa Elia Sabillón manifiesta que en la Sesión pasada se hizo una presentación de un anteproyecto que se le hizo algunas observaciones pero la resolución fue enviarlo al Consejo Técnico Consultivo y no se sabe si se recibió la Opinión de dicho Consejo Técnico Consultivo y si se le hizo reformas al mismo.

El Presidente del Consejo manifestó que de no haber observaciones sugiere se traslade al Consejo Técnico Consultivo para que en la próxima sesión se presente el documento.

Después de una amplia discusión el Consejo de Educación Superior emite el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1866-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Fundación para el Desarrollo de la Educación y Fomento de la iniciativa Empresarial (FUNDAEMPRESA), presentó en el mes de diciembre de 2005 solicitud de emisión de Opinión y Resolución favorable. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de Consejo de Educación Superior de conformidad al Artículo 17 literal C) de la Ley de Educación Superior; Por tanto en aplicación del artículo 12 de la Ley y 14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** dar por recibida la solicitud con la documentación que acompaña la reforma de los estatutos de FUNDAEMPRESA. **SEGUNDO:** enviar esta documentación a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para agregarse a los antecedentes para la emisión de la Opinión Razonada y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo respectivamente según lo dispuesto en los artículos No. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR (UTESUR).**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA CREACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE UNA UNIVESIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR (UTESUR). Señores Consejo de Educación Superior. Yo Ada Leticia Carias García, mayor de edad, casada, Abogado, hondureña y de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número 4668 y residencia profesional en el edificio Gómez Zúñiga, 2do. Piso, oficina No. 203, teléfono 235-7385, de esta ciudad , actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR, S.A. sociedad del domicilio de San Lorenzo, Departamento de Valle, constituida en fecha 7 de febrero de 2007, ante los oficios de la Suscrita Notario e inscrita bajo el número 75 del Tomo 13 del Registro de Comerciantes Sociales de Nacaome, Valle representación que acredito con la Carta Poder que acompaño debidamente autenticada, respetuosamente comparezco ante vos Consejo de Educación Superior, a solicitar que previo los trámites legales correspondientes se autorice la creación y funcionamiento de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR (UTESUR), en base a los hechos y consideraciones siguientes: HECHOS. I. Con el propósito de contribuir con el desarrollo de la educación superior en Honduras, y más en la zona sur del país, es que se estudia en forma positiva y bajo estudios de factibilidad la creación de una universidad privada con énfasis tecnológico para coadyuvar con la educación en esta tan importante zona. II. La Constitución de la República en su artículo 160, confiere a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la Educación Superior, y es a través del Consejo de Educación Superior, el Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de educación Superior, que se está solicitando la autorización de dicho centro educativo de educación superior, para sufragar la falta de incentivo educativo y así enriquecer con un aporte educativo y social esta zona del país. III. A través de exhaustivos estudios, se determinó la necesidad de carreras tecnológicas en esta área del país, en virtud de su creciente comercio e infraestructura social, por lo que se llegó a la conclusión de la creación de esta universidad privada tecnológica con dos carreras universitarias: 1) Ingeniería en Computación y 2) Administración de Empresas. Acompaño a esta solicitud los documentos siguientes: 1)) Escritura de Constitución de la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR). 2) Carta Poder otorgada por el representante legal de la sociedad. 3) Estudio económico y financiero con proyección a cinco (5) años, considerando el Plan de Arbitrios. 4) Plan de Desarrollo (que incluya justificación, misión, visión y plan de acción). 5) Listado del personal directivo, docente y administrativo, con sus respectivas hojas de vida. 6) Listado de carreras a ofrecer acompañada del diagnóstico de las necesidades de la zona y del país y los planes de estudio, con la descripción de cada asignatura. 7) Plan de Arbitrios. 8) Proyecto de Estatutos. Del inciso 3) al inciso 8), toda esta información se encuentra incorporada al Estudio Económico y Financiero. 9) Certificado de depósito, equivalente al veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el Presupuesto de Gastos de Operación del primer año de funcionamiento.10) Recibo de pago a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por cincuenta mil lempiras (L. 50,000.00), como derecho por la creación de un centro de educación superior.11) Recibo de pago a la universidad Nacional Autónoma de Honduras por treinta mil lempiras (L.30,000.00), por derecho de dos carreras a impartir

en el pensum académico. 12) Planos y descripción de la infraestructura, mobiliario y equipo. FUNDAMENTOS LEGALES. Fundo esta solicitud en los artículos 160 de la Constitución de la República: 17 inciso c), 20 inciso ch) 24 inciso a), 32,34,43, de la Ley de Educación Superior o los que corresponden a la Ley de Universidades Particulares en su caso. Artículos 43 inciso a), 45 inciso ch), y e), 70 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior Artículos 9,13,14 párrafo 2do. 33,36,42,43,44,45,47,48,49,67,68,83,90,97,98,100,101,104,111,113,114,115,117,118,122,135,139,144,145,152,154,158,163 y 164 de las Normas Académicas de la Educación Superior. **PETICIÓN.** Al Consejo de Educación Superior respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud con los documentos acompañados, darle el trámite de ley y en definitiva, resolver de conformidad a lo solicitado, previa Opinión Razonada del Consejo de Educación y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo y autorizar favorablemente el funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Sur. Tegucigalpa, MDC 1 de agosto de 2007. Firma y Sello.

El Secretario del Consejo manifestó que como Secretaría da fe del recibo de los documentos y que lo procedente es la admisión de los documentos y el traslado al Consejo Técnico Consultivo y el estudio que deberá hacerse para verificar si realmente lo que están solicitando cumple con los requisitos de fondo”.

La Lic. Rosa Elia Sabillón manifiesta que revisó el documento y no sabe si el dictamen del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior van a salir los detalles de que el documento realmente no reúnen con los requisitos que se necesitan para presentar la solicitud de crear una institución de educación superior, tiene mucha deficiencia.

El Secretario del Consejo aclara que lo que se hace al recibo de la solicitud es verificar si el documento esta tal como se requiere la solicitud, si presenta el pago, los demás requisitos de fondo para determinar si reúne las calidades como para crearse como universidad eso requiere del proceso, en este momento simplemente se hace la admisión de la solicitud.

Después de amplia discusión los miembros acordaron admitir la presente solicitud emitiendo el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1867-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y el funcionamiento de los Centros de Educación Superior, y de sus respectivos Centros Regionales, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR), presentó solicitud de creación y autorización de funcionamiento de la Universidad Tecnológica del Sur (UTESUR) ubicada en la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Valle, el 1 de agosto de 2007; la que fue admitida. **CONSIDERANDO:** Que es atribución de Consejo de Educación Superior de conformidad al Artículo 17 literal C) de la Ley de Educación Superior; Por tanto en aplicación del artículo 12 de la Ley y 14 de su Reglamento y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior **ACUERDA: PRIMERO:** dar por recibida la solicitud con la documentación que acompaña. **SEGUNDO:** remitir esta documentación a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para agregarse a los antecedentes para la emisión de la Opinión Razonada y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo respectivamente según lo dispuesto en los artículos No. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior.

**DECIMO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE DROGAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE LAS DROGAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH). Honorable Consejo de Educación Superior: Yo, José Manuel Cardona Figueroa, mayor de edad, casado, abogado y Notario de este domicilio e inscrito en el colegio de Abogados de Honduras bajo el número 3437, y con el No.1328 de Exequátur de la Honorable Corte Suprema de Justicia, actuando en mi condición de Abogado General y Apoderado General de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, como acredito con copia del Testimonio de Poder No.1035 otorgado por el señor Rector Raúl Antonio Santos Maldonado ante los oficios del Notario Don Jesús Cantarero López, de fecha 10 de octubre de 2006, debidamente autenticado, con el respeto acostumbrado comparezco ante vosotros Honorable Consejo de Educación Superior, solicitando aprobación y funcionamiento del PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE LAS DROGAS, solicitud que baso en los hechos legales siguientes: HECHOS 1. Se informa al Honorable Consejo de Educación Superior que todos los dictámenes y documentos que sirven de soporte de la presente solicitud se encuentran en las oficinas de la Dirección de Educación Superior por haber sido enviado todos los originales por Dirección de Docencia, este Departamento legal formaliza la presente petición, indicando precisamente el lugar donde se encuentran los documentos que sirven de soporte a la presente solicitud. 2. De conformidad a los documentos que obran en la Dirección de Educación Superior EL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE LAS DROGAS, cuenta con todos los dictámenes favorables para este tipo de trámites, restando únicamente que ese Honorable Consejo de Educación Superior emita la resolución que en Derecho corresponda. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Se fundamenta la presente solicitud en los artículos 66 atribución 1) en relación con el artículo 15 atribución 1, ambos del Decreto 209-2004 Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Artículo 17, literal ch) 24,b) 34, de la ley de Educación Superior, Artículo 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN Por todo lo expuesto al Honorable consejo de Educación Superior PIDO: que admitáis la presente solicitud y tener por indicado el lugar donde se encuentran los documentos, la Dirección de Educación Superior, oír dictamen del Consejo Técnico Consultivo y Opinión Razonada de la Dirección de educación Superior, y en definitiva aprobéis el funcionamiento del PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRIA EN EPIDEMIOLOGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL USO Y ABUSO DE LAS DROGAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS y mandéis inscribir el plan de Estudios en el Registro respectivo y, extenderme certificación de lo resuelto. Tegucigalpa MDC, 16 de agosto de 2007. Firma y Sello”.

El Secretario del Consejo manifiesta haber recibido la solicitud de parte del Abogado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), donde solicita la creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Epidemiología para la Prevención del Uso y Abuso de las Drogas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, expresa a su vez que si el Abogado presenta esto es porque él ya tiene la aprobación interna, igual que como cuando viene de otra universidad supone que el Consejo Directivo de la Universidad ha autorizado para que haga una solicitud.

Después de amplia discusión los miembros acordaron admitir la presente solicitud emitiendo el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1868-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Epidemiología para la prevención del Uso y Abuso de las Drogas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Postgrado en Epidemiología para la prevención del Uso y Abuso de las Drogas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren opinión razonada y dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

#### **DECIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA MILITAR EN MECATRÓNICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS (UDH).**

El Sr. Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

**“SE PRESENTA SOLICITUD DE APROBACIÓN AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERIA MILITAR EN MECATRONICA EN EL GRADO ACADEMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.** Honorable Consejo de educación Superior. Yo Sandra Vanessa Lagos Antúnez, mayor de edad, hondureña, casada, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, inscrita en el Colegio de Abogados de honduras con carnet de colegiación número 12199, y de este domicilio, actuando en mi condición de Apoderada Legal de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH), extremo que acredito con la fotocopia del Testimonio de Escritura de Poder General para Pleitos y Trámites Administrativos que adjunto, con el debido respeto comparezco ante el honorable Consejo de Educación Superior a presentar la Solicitud de Aprobación al Plan de estudio de la Carrera de Ingeniería Militar en

Mecatrónica en el Grado de licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras. CONSIDERACIONES I. La Universidad de Defensa de Honduras, esta legalmente autorizada para funcionar como tal, por ese Honorable consejo Superior, quien luego de comprobar que llenaba los requisitos de ley exigidos por la materia, emitió Resolución favorable en la sesión No.186, el 11 de octubre del año 2005, mediante acuerdo 1469-186-2005, señaló el expediente de solicitud de creación y funcionamiento como lugar en donde se encuentra el original de dicha acta. II. En la actualidad nuestro país necesita continuar haciendo grandes esfuerzos para lograr el desarrollo educativo con excelencia de todos los ciudadanos especialmente en el ámbito militar superior, formando a través de medios técnicos y científicos, profesionales militares útiles a la sociedad. III. En vista de que la educación es el medio más eficaz para el cambio, evaluando riesgos, permitiendo reacciones a los cambios con la misma velocidad que se presentan, desarrollando planes efectivos de contingencia en este mundo tan competitivo y volátil, y considerando que la carrera de ingeniería Militar en Mecatrónica es vital para el desarrollo de las actividades de la institución y del país en general, tenemos que asegurarnos de que los sistemas de información cumplan con los requerimientos para la práctica de esta profesión. IV. La Universidad de Defensa de Honduras, pretende ampliar en nuestro país, el ámbito educativo a través de la oferta académica, brindando como primera opción la carrera de Ingeniería Militar Mecatrónica en el grado de licenciatura, porque es de gran utilidad para la institución, asimismo se pretende ofrecer las oportunidades que el mundo cambiante nos brinda para convertirnos en actores de las extraordinarias y fascinantes exigencias que esta profesión demanda. V. El Plan de estudios de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica se ha constituido como un instrumento que contiene los elementos precisos para formar profesionales capaces de proporcionar a las Fuerzas Armadas de Honduras y a la sociedad, bienes y servicios que le permitan aprovechar sus conocimientos de manera adecuada para satisfacer las necesidades tecnológicas materiales y sociales de la Institución Militar, de la sociedad hondureña y la humanidad en general a través de la aplicación de conocimientos de física, matemáticas, química y técnicas de ingeniería para contribuir al desarrollo tecnológico. IV. a través de esta carrera y el plan de estudio, la universidad de Defensa de Honduras pretende contemplar una nueva perspectiva para el profesional en las Ciencias Militares en virtud de que estamos en una evolución, generada por niveles de cambio en una dinámica espectacular, en lo científico, tecnológico e informático, lo que requiere una constante modernización que es una corriente socioeconómica donde gravitan todas las naciones del mundo y como es natural Honduras como país, integra esta corriente en todos los ámbitos de su quehacer nacional, y, por ello de las fuerzas Armadas de Honduras. VII. Se adjunta: Diagnóstico de la carrera de Ingeniería militar en Mecatrónica, Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería militar en Mecatrónica. FUNDAMENTOS DE DERECHO. Fundo la presente solicitud en los artículos 17 letra ch) 20 letra c) y 24 letra c) de la Ley de educación Superior; 43 letra c) y 45 letra ch) del Reglamento de la Ley de Educación Superior; 55,56 y 85 de las Normas Académicas de Educación Superior y demás aplicables; 57 de la Ley de Procedimientos Administrativos. PETICIÓN. Al Honorable Consejo de educación Superior, respetuosamente pido: Admitir la presente solicitud junto con los documentos acompañados, darle el trámite de ley correspondiente y en definitiva resolver de conformidad aprobando el Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central 16 de julio del año 2007. Firma y Sello”.

El Presidente del Consejo consultó al Pleno si estaba de acuerdo en admitir la presente solicitud, misma que quedó admitida emitiendo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 1869-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la apertura y funcionamiento de carreras de los Centros de El Nivel de conformidad con el Artículo No. 17 literal ch) de la Ley; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No.12 de la Ley de Educación Superior y No.14 de su Reglamento, y demás aplicables, el Consejo de Educación Superior; **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería Militar en Mecatrónica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad de Defensa de Honduras (UDH). **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren opinión razonada y dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los artículos Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE REFORMA DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS (UTH). SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“SE SOLICITA APROBACIÓN A LAS REFORMAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS. Honorable Consejo de educación Superior. Yo José Elmer Lizardo Carranza, mayor de edad, casado, abogado, hondureño y de este vecindario, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con el número 1202 y con Despacho Legal ubicado en el Barrio Guadalupe, casa 1523 frente a oficinas administrativas de Megacar; Tegucigalpa, teléfono 2398372, actuando en mi condición de Apoderado Legal de la Universidad Tecnológica de Honduras, del domicilio de la Ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, extremo que acredito con la fotocopia debidamente autenticada de la Carta Poder que acompaño con el presente escrito; con el debido respeto comparezco ante vosotros Honorable Consejo de educación Superior, Solicitando la aprobación y funcionamiento a las reformas de actualización del Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de negocios en el Grado de licenciatura, de la Universidad Tecnológica de Honduras, solicitud que baso en los hechos y consideraciones legales siguientes: HECHOS: 1. La Universidad Tecnológica de Honduras es una institución que inicialmente funcionó como Instituto Superior Tecnológico (INSUTEC), pero posteriormente se transformó en Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) mediante Resolución número 469-84-96 de fecha 19 de julio de 1996, emitido por este Consejo de educación Superior, quedando registrado con el número RC® 02-04-99, Tomo I-99, de fecha 22 de abril de 1999, folio número 1 del libro de Registro de Centros y Programas Especiales

que lleva la Dirección de Educación Superior. 2. La presente solicitud tiene como antecedente la Certificación del punto catorce de la Sesión del Consejo Académico de fecha 25 de julio del año 2007, la cual se acompaña a la presente solicitud. 3. Del documento de aprobación de la Reforma de Actualización del Plan de Estudio, se llenan todos los requisitos legales para dicha Licenciatura y se justifica la necesidad de su actualización. Se acompaña al respectivo estudio de justificación de la Reforma de Actualización del Plan de Estudio, de acuerdo a las necesidades prioritarias del país, el uso racional de los recursos disponibles y a las demandas de la dinámica, técnica y científica. Se acompañan los planes Curriculares y la Bibliografía respectiva, y el comprobante de ingresos número 538381 de fecha 8 de agosto de 2007 de la UNAH: FUNDAMENTOS DE DERECHO: Fundamento la presente solicitud en los artículos 80 de la Constitución de la República; 12 letra c) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; 2,10,17 letra ch), 24 letra c) de la Ley de educación Superior, 43 letra c), 45 letra ch), 70 letra g), h),e), e i) del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 57 de la ley de Procedimientos Administrativos; 55 y 56 de las Normas Académicas y demás aplicables. PETICIÓN: Por todo lo expuesto al Honorable Consejo de Educación Superior con todo respecto Pido: Admitáis la presente solicitud, junto con la documentación acompañada, mandéis oír Dictamen del Consejo técnico Consultivo y opinión Razonada de la Dirección de educación Superior; y en definitiva aprobéis LAS REFORMAS DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE GERENCIA DE NEGOCIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, Nivel académico de Licenciatura y mandéis inscribir las Reformas de Actualización del Plan de Estudios en el Registro respectivo y extenderme Certificación de lo resuelto. Tegucigalpa, MDC. 8 de agosto de 2007. Firma y Sello”.

El Presidente del Consejo consultó al Pleno si estaba de acuerdo en admitir la presente solicitud, misma que quedó admitida emitiendo el siguiente acuerdo:

**ACUERDO No. 1870-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que ha conocido la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **CONSIDERANDO:** Que toda Reforma que implique transformación de la Estructura Académica deberá ser presentada al Consejo de Educación Superior para su estudio y aprobación según lo dispuesto en el Artículo No. 47 de las Normas Académicas de la Educación Superior; **POR TANTO:** En aplicación del Artículo No. 17, literal b) y ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 de su Reglamento General de la Ley y 47 de las Normas Académicas, el Consejo de Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibida la solicitud de aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Gerencia de Negocios, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. **SEGUNDO:** Remitir dicha solicitud con los documentos que se acompañan a la Dirección de Educación Superior y al Consejo Técnico Consultivo para que elaboren Opinión Razonada y Dictamen respectivamente, según lo dispuesto en los Arts. Nos. 20 y 24 de la Ley de Educación Superior. **NOTIFÍQUESE.**

**DECIMO  
TERCERO:**

**PRESENTACIÓN DE DICTAMEN 376-183-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-**

**DES 426-08-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE FINANZAS, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).**

El Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros del Consejo para la discusión de este tema:

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 426-08-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 376-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe las reformas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

El Dr. Armando Euceda miembro Propietario del Consejo de Educación Superior, pregunta a los representantes de UNITEC si las observaciones que se hicieron anteriormente cuando presentaron el Plan, una de las Ingenierías sobre cursos relacionados con Informática que en aquel entonces debieron hacer los correctivos si en este Plan de estudios se hicieron los correctivos o no? aclara que la pregunta es para las personas que elaboraron el Dictamen.

La M.Sc. Lila Suyapa Izaguirre Coordinadora de la División de Tecnología Educativa manifiesta que la recomendación que se había hecho sobre asignaturas que llevan laboratorio en los Planes de Estudio de la Universidad Tecnológica Centroamericana, no estaban referidos a ofimática sino que más bien a otras asignaturas como Física, Química, de manera tal que no se separara la teoría del laboratorio y esas reformas si las ha hecho UNITEC en sus Planes de Estudio.

El Dr. Armando Euceda nuevamente manifiesta que cuando hicieron la observación en el otro Plan de Estudios, lo hicieron de buena fe, luego se debatió sobre qué es o no es un curso universitario si se le iba a dar crédito o si se iba a cobrar, se planteó con claridad por las asignaturas de ofimáticas II y III, viendo el contenido de lo que es ofimática I es un curso que se da no es un curso universitario y es lo que quiere resaltar, aquí lo que tiene es introducción al procesador de texto, trabajo contable y columnas, diseño estético, confección ortográfica, es decir no es un curso universitario esto se puede hacer como actividad complementaria sin crédito si quiere, pero cuando se pone con créditos se infla la carrera y esa fue la observación que él hizo y no solo era por lo de los laboratorios sino también por estos cursos, el crédito está definido en las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y también la Constitución dice que ninguna institución debe dar educación por debajo del nivel para el cual está acreditado, esto no es un curso universitario es una artesanía tecnológica que se estudia ahora en secundaria.

El Lic. Román Valladares manifiesta que se debe seguir un orden pues lo que se está tratando un punto y es sobre el Dictamen del Plan de Estudios de Finanzas a nivel de Licenciatura, menciona que UNITEC está cumpliendo todo lo que se les presenta y la Dirección de Educación Superior nos ha planteado y así hemos dado respuesta, por lo tanto, se está tratando sobre el punto de Finanzas es el que se está trabajando, dijo que no hablaría de otros pues ya se le dio respuesta a la Dirección de Educación Superior de acuerdo a lo que la Dirección les presentó.

El Dr. Armando Euceda expresa que es de leer la Ley de Educación Superior están en el Consejo de Educación Superior que es el órgano de más alto nivel y puede que le hayan contestado mil preguntas correctamente pero si hay una observación que hace que este Plan de Estudios ofrezca servicios que no son universitarios es nuestro deber puntualizarlos sino los reconoció en su Dictamen el consejo Técnico Consultivo que está formado por todas las universidades y que ya se discutió entonces el reclamo abierto es para todos los rectores de las universidades que están dejando pasar con sus técnicos, un curso que no es de nivel universitario y que anteriormente se ofrecía sin crédito y era correcto, pero ahora lo están ofreciendo con crédito, ese no es un curso universitario y aunque los dictámenes vengan favorables el Consejo no es una máquina de trámites, esto es para el debate y para enriquecer la propuesta de servicios educativos que se van a brindar ya esto había quedado claro que se iba a tener cuidado, ocurrió con otros cursos y se hicieron los arreglos, siento que no estamos fuera de orden solo estamos cuestionando que si eso no se vio por el Consejo Técnico Consultivo donde son responsables los rectores, ni por la Dirección de Educación Superior es bueno recordarlo y puntualiza cosas que ya se habían discutido y si no se toma en cuenta lo que en el Consejo se aporta, siempre se va a tener dificultad.

El Licenciado Román Valladares aclara del porqué se le puso Unidades Valorativas tenemos programas de doble titulación y lo hacemos con el Tecnológico de Rochester, los jóvenes toman dos cursos de verano todos años y durante los primeros dos años a través del Community College que tienen obtienen un técnico de esos dos años luego siguen y el último semestre lo terminan allá y se gradúan ya con la carrera de ellos y título nuestro, tenemos convenios internacionales esto es para beneficio del estudiante hondureño que sale al exterior.

El Dr. Ricardo Antillón manifiesta que las discusiones sobre el rigor académico, la pertinencia de diferentes temáticas dentro de los Planes de Estudio es algo que nos debe de ocupar, plantea una propuesta sobre la reflexión si ofimática debe tener o no unidades valorativas, lo que si es un hecho es que todas las universidades estamos muy claras de que lo que recibimos del nivel medio, trae muy bajo nivel académico en este momento donde es nuestro anhelo y trabajo elevar la calidad de la educación superior en Honduras es el momento para hacer un alto reflexivo y depositar en el nivel que corresponda la responsabilidad de enseñar lo que le corresponde al nivel y no seguir con la incomunicación entre los dos niveles si no transmitimos a las autoridades del nivel medio que deben elevar su nivel enseñando ofimática y otras cosas van a ser las universidades las que van a seguir cargando ese contenedor con cosas que solo nos llenan de trabajo y nos estamos saliendo del nivel superior, propone que tengan una actividad específica todas las universidades para identificar cuáles son esos temas que corresponden al nivel medio, pues todos estamos sufriendo ese engorde de nuestros planes de estudio por las carencias identificadas, pero si trabajamos identificando esos temas que le corresponden a ese nivel y se los trasladamos a las autoridades del nivel medio para que ellos enriquezcan su trabajo y nos faciliten el futuro nuestro habremos dado un gran paso liberando carga académica en nuestro nivel para agregarle a nuestros programas lo que haga falta para subirlo más al nivel que le corresponde, cree que si se pensamos en una actividad futura a muy corto plazo en donde se sienten a identificar los temas todas las universidades y plantearlo como algo muy claro.

El Presidente manifestó que se tomará la sugerencia del Dr. Antillón considerando que no es motivo de discusión que todos están conscientes y que se nombrará una comisión integrada por el Dr. Antillón, el Dr. Carleton Corrales, el Director de Educación Superior Dr. Abel Obando (Coordinador), la Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán M.Sc. Lea Azucena Cruz, el Dr. Armando Euceda y la Lic. Rosa Elia Sabillón para que conjuntamente elaboren una propuesta y una vez elaborada se concerte una audiencia con el Secretario de Estado de Educación que se le haga llegar en nombre del Consejo de Educación superior esa propuesta.

La M.S.c Lea Azucena Cruz, manifiesta que una de las preocupaciones de la Universidad que rectora junto con los colegas rectores de las universidades públicas donde todos realizamos procesos de admisión hemos conversado al tenor del conocimiento del resultado obtenido de los graduados del nivel de secundario, recientemente conversaron los seis rectores de las universidades públicas reitera pues comparten de manera común esos procesos de admisión y tienen preocupaciones comunes habían entre otras estrategias identificado la necesidad de hacer una presentación formal, sería al señor Ministro de Educación y a su equipo de alto nivel sobre la perspectiva de los procesos de admisión que se están observando, la comisión tomará estos elementos y la enriquecerá con lo que las universidades privadas están observando y que pueda ser complementaria todo lo que sea para bien de mejorar la calidad tanto de media como en el caso de la educación superior se hará con mucho gusto.

La Ing. María Cristina Pineda manifestó que el espíritu de la intervención del Dr. Armando Euceda fue que dado el número de unidades valorativas que tiene ese Plan sobrepasa que la de ofimática solo son tres del nivel que el argumento que presenta el Rector de UNITEC en cuanto al convenio que se tiene con otra universidad es otro tipo de carrera porque esta es una licenciatura y aquella es un bachiller, habría que precisar el Plan de Estudios eliminando los créditos de las tres ofimáticas que conocemos que no corresponden al nivel de educación superior, mociona que se apruebe el Plan de Estudios conforme propuesta pero eliminando de la maya curricular lo que corresponde a las asignaturas de ofimática I, II y III por no ser del nivel.

El señor Presidente del Consejo manifestó que el Pleno tomó en consideración la moción de la Ing. María Cristina Pineda y seguidamente se dispuso para discusión la misma.

El Dr. Armando Euceda considera que no debe haber alteración del Plan excepto en ese tema donde no se le cuenten esas unidades valorativas y si ellos lo quieren dar sin créditos es perfecto.

El Msc. Román Valladares Rector de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC aclara que las materias ofimáticas las impartían anteriormente como laboratorio, y bajo el esquema la nueva petición y poder darle el valor que se pedía, pues los jóvenes ya iban con esas habilidades dieron ese reconocimiento pues están teniendo un buen intercambio hacia el exterior, luego sucede los jóvenes que vienen calificados de abajo hacen su examen, la ofimática es clave para todas las materias de sus carreras y se están dando desde el principio, lo que hicieron fue valorar la clase dentro del Plan, si los planes de estudio se ven abultados no es problema específico de Plan, es un problema del sistema de educación superior a eso deberíamos abordarnos para dónde va la educación del futuro, pide que la Universidad Nacional así como la Comisión de Transición se dediquen a orientar ese futuro del desarrollo de

la educación superior, Elaborar un Plan base conjuntamente universidades privadas y públicas para definir la diferenciación.

El Ing. Senén Villanueva Rector de la Universidad de San Pedro Sula expresa que un profesional que no maneja adecuadamente ciertas herramientas tecnológicas como ser Microsoft Office que es utilizado en el 95% o al 90% mínimo en las computadoras que hay el mundo se puede considerar un analfabeta tecnológico, por lo que es importante que las diferentes universidades incorporen en sus estudios el estudio de herramientas como ser Excell que son importantísimas para que un estudiante pueda llevar materias relacionadas con el área contable, financieras a otro nivel, no se puede seguir creando profesionales que no manejan esta tecnología es un fenómeno o un común denominador en nuestro país incluso que nuestros profesores le tienen miedo a las computadoras hay que prepararlos constantemente para que también ellos dominen estas herramientas, considera que adicional a eso la educación media en nuestro país está con serias debilidades realmente los estudiantes que llegan a las universidades muchos de ellos desconocen estos sistemas o los dominan de manera muy baja se requiere acreditación incluso, la Universidad de San Pedro Sula acreditó el dominio de Excell, Word. Power Point y de Acces que con exámenes que se realizan directamente con Microsoft, existen varias formas de acreditar el dominio de estas herramientas, considera que independientemente de que se manejen como clases sin crédito con requisitos de graduación o si la universidad opta por incorporarla con créditos o unidades valorativas que sustenten la misma, es importante que todos vayan hacia ese camino.

La M.Sc. Lea Azucena Cruz pregunta cuál es la preocupación central inicial que se habla de tres cursos pero que no pertenecen al nivel de educación superior y lo que se busca es compensar habilidades, que las personas que ingresan a esa carrera no traen, percibió que el interés es no retrasar el proceso de aprobación del Plan, invita a ser más justos en lo que corresponde al contenido de la Ley misma y sobre todo justos con los estudiantes que atienden en las universidades, si son cursos que no tienen el nivel consecuentemente no deben tener créditos, está en la libertad la universidad de ofrecerlos y quedarían contemplados en el Plan como hacemos otras universidades con otras carreras que requieren algunas competencias específicas y por lo tanto se tratan como cursos propedéuticos, cursos nivelatorios pero sin colocarles requisitos porque el hecho mismo de ponerle créditos significa que es un curso del nivel mismo y que va a ser equiparable en algunas circunstancias en ese sentido está en la línea de que los tres pueden quedar sin créditos y que de esa manera pueda avanzar el proceso de aprobación del Plan, caso contrario habrá que revisar el contenido de los mismos y ponerlos a tono con el nivel que se está ofreciendo.

El Dr. Carleton Corrales manifiesta tomar en cuenta lo manifestado por el Dr. Armando Euceda y lo expresado por el Ing. Senén Villanueva en el sentido de que alguien que se gradúe y no domine estas herramientas está en un peligro, le sugiere a UNITEC que establezca la posibilidad de exámenes de competencia, como requisito u opción le daría a UNITEC la oportunidad de que si el alumno no tiene esos conocimientos habrá que enseñárselos si hay los tiene se salta y no repite y se evita el costo del curso por una parte asegurarse de que todos son alfabetos en computación, que domine, en segundo asegurarnos de que si hay alguien de que ya domina no esté pagando el doble repitiendo los contenidos y es probable que dentro de unos cinco años ya no sea a nivel medio sino que sean de nivel de kinder se debe introducir un mecanismo que haga flexible para UNITEC mejorar los cursos a otro nivel si

ya están muy sencillos para todos, o darle la opción a un grupo para que puedan demostrar la competencia que se requiere.

El Dr. Armando Euceda señala que él se refiere al fondo y no a la forma es decir diferencia entre la moda y la tendencia y par no atrasar la aprobación del Plan sencillamente se toma en cuenta lo que dijo el Dr. Carleton Corrales y el Ing. Villanueva, recomienda que si el Plan tiene más de 190 Unidades Valorativas que supera por muchos créditos el mismo, no se le debe dar crédito pues al darle crédito se vuelve obligatorio en el Plan y se entra en la incomodidad de que los contenidos no necesariamente son contenidos de nivel universitario, es una necesidad que todos actualicen esto y que se quede sin créditos.

El Msc. Román Valladares manifiesta que en UNITEC han establecido que el alumno desde primer ingreso entra con su computadora personal es obligatorio y se las proporcionan dentro de UNITEC, los profesores todos deben estar calificados para dar las clases en ese nivel, ya preparados, de aquí al 2008 tendrán calificado en su programa a todos sus profesores, la tecnología no se puede eliminar, se necesita. Se debe analizar los Planes de Estudio y decir este es el núcleo básico que debe tener esta carrera y de esa forma buscar respetar ese núcleo y seguir adelante.

Después de una amplia discusión el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1871-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1574-190-2006, de fecha 10 de marzo de 2006, este Consejo conoció las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 376-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-426-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **CONSIDERANDO:** Que se debe de atender la recomendación dada en las asignaturas que incluyen las tres Ofimáticas sin crédito con respecto al Plan de Estudios **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 376-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-419-06-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar las reformas solicitadas al Plan de Estudios de la carrera de Finanzas en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC sin las tres ofimáticas con crédito. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Finanzas en el Grado Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC, para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**CUARTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN NO. 390-185-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES 427-08-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE ESPECIAL EN EDUCACIÓN AMBIENTAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES (ESNACIFOR).**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 427-08-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 390-185-2006 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la creación y funcionamiento del Programa de Especial en Educación Ambiental de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR). Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

Después de una amplia discusión el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1872-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1623-192-2006, de fecha 22 de mayo de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento del Programa Especial en Educación Ambiental de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR),. **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 390-185-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-427-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa Especial en Educación Ambiental de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR),. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las solicitudes de creación y funcionamiento de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 390-185-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-427-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento del Programa de Especial en Educación Ambiental de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR). **SEGUNDO:** Aprobar la solicitud de creación y funcionamiento del Programa Especial en Educación Ambiental de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR). **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa Especial en Educación Ambiental de la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR) para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**QUINTO: PRESENTACIÓN DE DICTAMEN NO. 420-195-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES 428-08-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL POSTGRADO LATINOAMERICANO EN TRABAJO SOCIAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA Y SU RESPECTIVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH).**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 428-08-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 420-195-2007 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la reforma al Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

El señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros del Consejo para la discusión de este tema, mismo que el Pleno decidió aprobar.

Después de una amplia discusión el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1873-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1805-203-2007, de fecha 20 de abril de 2007, este Consejo conoció las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 420-195-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-428-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 420-195-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-428-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Postgrado Latinoamericano en Trabajo Social en el Grado de Maestría de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH; para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO  
SEXTO:**

**PRESENTACIÓN DE DICTAMEN NO.381-183-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES 431-08-07 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN A LA REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE POSTGRADO DE DERECHO EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 431-08-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 381-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la reforma del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

El señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros del Consejo para la discusión de este tema, mismo que el Pleno decidió aprobar.

Después de una amplia discusión el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1874-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1579-190-2006, de fecha 10 de marzo de 2006, este Consejo conoció las reformas del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 381-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-431-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar las Reformas a los Planes de Estudio de las carreras de los Centros de El Nivel. **POR TANTO:** En aplicación al Artículo No. 12 y 17, literal ch) de la Ley de Educación Superior y No. 14 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior, 47 y 85 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 381-183-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-431-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre las reformas solicitadas al Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios del Programa de Postgrado de Derecho Empresarial, en el Grado de Maestría de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana UNITEC, para los efectos de Ley. **CUMPLASE.**

#### **DECIMO**

**SEPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 396-188-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA AMPLIADA NO. OR-DES 425-08-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN BIOMÉDICA, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 425-08-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 396-188-2006 del Consejo Técnico Consultivo, son favorables para que se apruebe la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC). Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

El señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros del Consejo para la discusión de este tema:

La Ing. María Cristina Pineda expresó que el Dictamen al cual dio lectura el Secretario del Consejo no coincide con la versión digital que ella tiene y en segundo lugar dice que no se puede pronunciar sobre el contenido de este documento porque es uno de los que informó que no se le había entregado y como miembro de la UNAH, tiene que votar a favor o en contra porque no se puede abstener pide que se considere que este punto no está suficientemente documentado para que el Consejo pueda pronunciarse, seguidamente dio lectura al dictamen a la recomendación digital que ella posee. Luego de la lectura manifestó que esos son argumentos en los cuales se amerita tener documentación completa.

El Secretario del Consejo le aclara que ese primer dictamen se le envió cuando se había previsto la sesión para el 10 de agosto, en cuanto al Plan de Estudios de Biomédica, ese se entregó en el momento que se presenta la solicitud por parte de la UNITEC, quizá tendremos que iniciar un trabajo de llevar un programa de las fechas en que le estamos entregando la documentación a cada persona y le recordaremos la fecha en que lo recibieron para de esa manera no nos encontremos con este problema pues es casi seguro que al momento de presentar la solicitud la universidad que lo solicita en ese momento se entregan los documentos por parte de las universidades y por esa cantidad mandan una cantidad de copias y se le entregan a los miembros, algunos Planes que vienen desde hace 5 o 6 meses es ahí donde puede haber problema en el sentido de que fueron entregados desde hace 6 meses y lógicamente de repente no se tiene un orden en eso, lo que se hará se llevará un registro del momento de entrega a cada uno de los miembros y al momento de enviar la Opinión Razonada sino hay un cambio sustancial en el Plan, informarle que el Plan le fue entregado en tal fecha y recuerda a los miembros que la decisión de enviarlos en copia digital no tiene vigencia anterior al año 2006, en el 2006 muchas de las solicitudes que llegaron fueron en copia dura y se le entregaban a cada uno de los miembros eso puede haber causado alguna distorsión al momento de que las personas busquen ese documento, cuando se va al Consejo Técnico Consultivo a ese dictamen eso significa que las copias ya fueron entregadas a las diferentes universidades. Cuando se envió ese documento la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC no había acreditado que tenía los docentes y por esa razón en ese momento la Opinión Razonada era que si no tenía ese personal docente formado en esa área de Biomédica, podíamos estar de acuerdo con el Plan pero no de acuerdo que funcionara sino tenía la calidad docente para la enseñanza que en ese momento se estaba solicitando.

El Msc. Román Valladares manifiesta que esta carrera ya tiene más de un año de haber sido presentado y llegó a todos la información y se han ido haciendo en diferentes situaciones las recomendaciones que se les han dado, hemos llegado a cumplir todas las peticiones de la Dirección de Educación Superior, explica que lo que corresponde a una carrera como el caso de ésta, Biomédica es una carrera que no existe en el país, en base a la información encontramos una necesidad en el país de cada día la tecnología está llevando a la necesidad de trabajar estos equipos que por alguna naturaleza se quedan abandonados y nadie los está trabajando para reparar,, para hacerlos funcionar, dentro de la parte de Biomédica lleva a la preparación de los estudiantes para crear partes electrónicas del cuerpo de las personas por ejemplo si es un brazo, una mano esta carrera requiere mucho del refuerzo de la formación de ingenieros

electrónicos, ingenieros mecatrónicos que es una carrera que avanza, ingenieros en sistema y luego ingenieros en Biomédica específicamente en el país de estas dos personas que están trabajando con ellos son especialistas en Biomédica y este 6 y 7 de septiembre viene el Rector de la Universidad Internacional de la Florida a un simposium donde firmarán un convenio porque en esa Universidad están preparando profesores de UNITEC y para que les apoyen profesores en materias específicas que ellos requieran, lo que están pidiendo es algo que el país necesita nadie lo está ofreciendo y por esa razón de que han sido cumplidos con todo y garantiza que tiene todo en la parte de Ingeniería y en la parte de Biomédica con los maestros y los profesores extranjeros que les apoyarán.

El Dr. Armando Euceda expresa que si en el Plan que se acaba de aprobar anteriormente se hizo una observación a la ofimática I, II y II para ser consiste en este Plan se va a tener que hacer la misma observación de que se ofrezca pero sin unidades valorativas, quiere reforzar lo dicho por el Lic. Román Valladares de UNITEC, la Biología es la Ciencia del siglo XXI uno de los grandes retos del mundo universitario va a ser el campo de la Biofísica, el campo de la salud es bueno que este tipo de ingeniería venga, es un campo de mucha actualidad que llenará una necesidad hay que apoyarlo, no abundan los profesionales en este campo y viendo el flujograma de las materias ellos entran en materia pasado el segundo año con la excepción del curso de Introducción a la Ingeniería en Biomédica que está en el segundo período el flujo de asignaturas está bien concebido van a tener necesidad de recurso humano más o menos entrando a los tres años así que hay un margen de tiempo para que puedan dar respuesta a esta necesidad.

La Ing. María Cristina Pineda manifestó su voto en contra.

El Lic. Román Valladares manifiesta estar de acuerdo en aceptar las recomendaciones dadas.

El Presidente del Consejo consultó al Pleno si estaba de acuerdo en aprobar esta carrera con las recomendaciones antes mencionadas y emite el siguiente Acuerdo:

Después de una amplia discusión el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1875-210-2007.** El Consejo de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1689-196-2006, de fecha 20 de septiembre de 2006, este Consejo conoció la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC); **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 396-188-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-425-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo de Educación Superior aprobar la creación y funcionamiento de carreras y programas especiales de los Centros de El Nivel, **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 12 y 17 literal ch), de la Ley de Educación Superior, No. 14 del Reglamento General de la Ley, y 56 de las Normas Académicas de la Educación Superior, el Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que esta investido, **ACUERDA: PRIMERO:** Dar por recibido y aprobado el Dictamen No. 396-

188-2006 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión Razonada No. OR-DES-425-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la solicitud de creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, con las tres Ofimáticas sin crédito, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **SEGUNDO:** Aprobar la creación y funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC. **TERCERO:** Trasladar a la Dirección de Educación Superior el Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería en Biomédica, en el Grado de Licenciatura y su respectivo Plan de Estudios de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para que realice el registro correspondiente. **CUARTO:** Transcribir el presente Acuerdo a la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para efectos de Ley. **CUMPLASE.**

**DECIMO**

**OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 418B-195-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA OR-DES 429-08-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DENOMINADO: “PRESENCIAL PERIÓDICA” (SUEPP) DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS (UMH).**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES- 429-08-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 418B-195-2007 del Consejo Técnico Consultivo sobre la aprobación de la Dirección del Sistema Universitario de Educación a Distancia denominado “Presencial Periódica” (SUEPP) de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

El señor Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros del Consejo para la discusión de este tema:

La M.Sc. Lea Azucena Cruz, manifiesta que en el Dictamen y la Opinión Razonada identifica algunas contradicciones en primer lugar se habla que haya un CASUEPP por Departamento, luego dice que han empezado a funcionar sin estar autorizados y más adelante recomiendan cuatro meses para crearlos, hasta tanto no se cumplan las recomendaciones y su pregunta es qué pasa con los estudiantes que ya hay? En este tipo de circunstancias los que salen perjudicados son los estudiantes, se debe resolver pensando en el estudiantado que ya está matriculado, en tal sentido el documento recoge muchos elementos que dan lugar a contradicciones.

La Ing. María Cristina Pineda expresa que este es otro de los puntos no tiene documentación el documento que tiene digitalizado no corresponde con el que se leyó, son puntos delicados como para discutirlos sin fundamentación el mismo dictamen aparece para el punto 19 y el 20, se habla de que ya están en funcionamiento cómo se está solicitando la apertura si ya está en funcionamiento? Esto más bien ameritaría una sanción o una presentación de un documento de la universidad peticionaria donde demuestre fehacientemente que ha superado las condiciones que se le han presentado, dice que sería mejor pasar este punto a otra sesión en donde se tenga los elementos de juicio claros y documento a la vista de parte de la universidad

proponente y este argumento va a ser válido para las otras dos universidades para las cuales ella no tiene documento y que el país merece se le presente hablamos de la aprobación de una dirección y en el otro punto hablamos de la creación de centros asociados, pero no conocemos efectivamente la planta de docentes, las instalaciones, y los argumentos de los dictámenes que se han leído dejan ver que no se cumplen los requisitos, por estos puntos y los mencionados antes de que se aprobara la agenda, propone que se deje en suspenso para la siguiente sesión y cuando ya se tengan los documentos se pueda informar que se reúnen los requisitos a lo que se está solicitando, esto lo presenta en carácter de moción.

El Presidente aclara que los Dictámenes y las Opiniones Razonadas son similares para los puntos del 18 al 23 correspondientes a la UMH, UCENM y Universidad Politécnica de Honduras; y como lo expresó la Ing. Pineda con el agregado que se hizo y el punto es presentación del Dictamen y Opinión Razonada sobre la solicitud de creación y funcionamiento de un centro asociado de la Universidad Politécnica, la Ing. María Cristina dijo no tener la documentación de esos puntos y como hay una moción pide que se le de trámite a esa moción, sería similar el comportamiento o sea darle el mismo el trámite de los puntos 18 al 23, la propuesta de la Ing. María Cristina Pineda va en el sentido de que se deje en suspenso hasta que se cumplan las recomendaciones y hace un llamado de atención qué se debe hacer para que los centros no funcionen sin estar aprobados, son situaciones remediabiles y se debe tomar una medida como para legalizar una cosa que se está haciendo fuera de la Ley, lo dicho anteriormente lo hace como propuesta y que somete a discusión para darle trámite y resolver los puntos de la UMH, UCENM y Universidad Politécnica de Honduras.

El Dr. Carleton Corrales indica que le gustaría estar de acuerdo pero las situaciones son diferentes y por ser afectado señala que alguna de la recomendaciones que luego se convierten en exigencias que realmente la Universidad Politécnica de Honduras no ha tenido la oportunidad para aclarar y dio lectura al Dictamen en el numeral 10 que dice “desarrollar períodos académicos de 15 semanas” sucede que es absolutamente legal tener períodos de 11 semanas según las Normas Académicas de la Universidad en el Art. 66 sucede que en el estatuto que les aprobaron dice que sus períodos académicos son de 11 semanas no puede una recomendación a último minuto sobre todo cuando es una documentación que no está justificada no se dice porqué, solo dice que cambian de 11 a 15, no se puede hacer ese tipo de recomendaciones podría irse por la No. 12 por ejemplo “ el tiempo dispuesto por los laboratorios debe cumplir con lo dispuesto en el Art. 60 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior, indica que ellos están cumpliendo el Art. 60 cuando dan laboratorios pero sucede que por error suyo a la par de la biblioteca que es de acceso digital le llamamos laboratorio que está abierto 12 horas al día y no es un laboratorio donde los estudiantes van a hacer práctica de ciencia o ingeniería , etc. es parte de la biblioteca la palabra laboratorio llegó a una conclusión cuando damos laboratorio en el sentido restringido de la palabra como práctica del estudiante que dice tantas horas teóricas y tantas hora de laboratorio se cumple estrictamente, cuando decimos que el estudiante debe ir por lo menos dos veces a la semana a recibir una lección digital es muy distinto, son 16 computadoras para que el estudiante investigue, de nuevo vuelve a leer el documento donde dice: “ atender las recomendaciones dadas por el personal de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Tecnología de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sucede que esta Dirección, desde un principio estableció que lo que se pretende establecer era una educación virtual cuando en el documento lo que decimos

es que queremos una combinación de medios que incluyan formas presenciales, material impreso cuidadosamente preparado y el uso del Internet hasta donde las capacidades tecnológicas lo determinen, se puede tener la biblioteca virtual o la clase o universidad virtual, pero simplemente pedimos que se use el Internet como una vía de instrucción o conocimiento, establecer por parte de una unidad de la Universidad que la Universidad Politécnica de Honduras quiere virtual y luego decir que no tenemos la capacidad para virtual es un juego injusto, señala también en el numeral 11 “La Universidad Politécnica de Honduras, deberá crear los departamentos que aún faltan en la central a medida que se aumenta la matrícula y desarrollo de la modalidad de educación a distancia”, aclara que son siete los departamentos y ellos tienen creados cuatro pero los otros tres existen, sólo que están usando la infraestructura existente en la clase presencial como se la Secretaría que lleva lo de Secretaría de Educación a distancia, la otra Administración, hay servicios administrativos la mejor prueba es que está funcionando, si amerita que en este Consejo que es la primera vez que se tiene conocimiento de este documento y de discutirlo se les de la oportunidad de ir discutiendo cuáles son las recomendaciones por eso difería con la Ing. Pineda porque él y ella lo que piensan es lógico, este documento debió haber llegado, reunir las circunstancias con todo completo y luego que venga al Consejo, manifiesta también que dentro de cuatro días cumplirán seis meses de estar en el proceso de acreditación que iniciaron el proceso con anticipación, no se hizo en diciembre porque la UNAH estaba cerrada en diciembre y enero hasta que regresaron de vacaciones lo presentaron el 28 de febrero y el 9 de abril que todavía no se ha logrado, con respecto a la carrera de Gestión de Negocios tiene más de un año.

El Msc. Armando Enamorado Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), manifestó que el Acuerdo en su parte final crea una comisión para elaborar el Reglamento para la regulación del sistema de educación a distancia, esta comisión hasta hoy no ha presentado una regularización o reglamentación específica consecuentemente en este momento se están aplicando los criterios, el Acuerdo 455-82-96 que determinan los criterios, categoría y estándares para la práctica de la supervisión de centros de educación superior y hace alusión al Acuerdo 1299-176-2004 sobre los indicadores y estándares para la creación de los centros, frente a esta situación los centros han venido trabajando en función del mejoramiento invirtiendo consistentemente para lograr y ajustarnos a los propósitos de la Ley, en este momento el Consejo Técnico Consultivo emitió dictámenes sobre sus centros donde determina una serie de irregularidades o inconsistencias que encontraron en el centro y frente a eso presenta la UMH un plan de acción con una inversión mínima de L.23.000.000.00 (veintitrés millones de lempiras) que está en ejecución desde el momento mismo que el Consejo Técnico Consultivo les dio esa recomendación, indica que van a la Sesión del Consejo de Educación Superior a conocer el Dictamen si les dicen: la Dirección de Educación Superior propone cuatro meses, la Universidad Metropolitana de Honduras no está en desacuerdo absoluto en que se le de el tiempo prioritario para poner a tono las exigencias demandas tanto por el Consejo de Educación Superior como por el Consejo Técnico Consultivo, no obstante, tiene dos observaciones precisas, una que su Plan de Estudios de educación a distancia regula 16 semanas y la recomendación dice que deben trabajar en dieciocho semanas, ahí ellos van por el respeto al Plan de estudios que fue aprobado por el Consejo de Educación Superior con 16 semanas y ajustarse a ello, la otra observación es cuando le dice a la Universidad Metropolitana de Honduras reorganizar la dirección del sistema universitario de educación presencial periódico a lo que dispone la Norma, cuando se va a

los criterios se habla de la organización legal, lo cual no hay objeción pues es fundamental. Cuando habla de la organización administrativa y financiera y en su política número ocho dice “estructura de organización” dice haber encontrado una debilidad de interpretación en el sentido de que la formación a distancia pareciera que requiere de una estructura adicional a la específica ya adoptada en el centro universitario dice que en este sentido necesitan una aclaración porque la Universidad Metropolitana ha creado a nivel de Vice-Rectoría la dependencia sobre el cual se va a dirigir el sistema de educación a distancia y ha creado toda la estructura organizativa y administrativa, están trabajando en la dirección que se les recomendó, la posposición de esto de repente podría favorecer, sin embargo están en proceso, presentaron a Educación Superior la aprobación de su sistema, el marco conceptual administrativo, financiero, técnico de lo que es formación a distancia y presentaron la aprobación de treinta centros asociados y cada uno de ellos tiene su propio diagnóstico y en el fondo estas situaciones obedecen primero a la política internacional de reducción de la pobreza, a la democratización de la educación en el país, al concepto de la participación ciudadana, el hecho de llegar a municipios que desde 1847 cuando inicia el sistema de educación universitario de Honduras, habían comunidades completamente abandonadas, se le debe dar un tratamiento humano, legal de regularización del sistema pero favoreciendo el aspecto de demanda universitaria que existe en la población y a nivel latinoamericana. En su mayoría son personas adultas. La sanción que menciona la Ing. Pineda no procedería pues están en función del Acuerdo No. 1589, que en aquel momento se debió tomar la medida de cancelar los centros, ahora ya no entró a este Consejo y tiene que ser consistente la decisión de éste, en término de sostener que ya le dio la apertura a la revisión porque hay un fundamento social muy serio de trayectoria internacional en estas situaciones, pide que se faciliten estos procesos para que estas universidades puedan trabajar.

La Abog. María Antonia Navarro miembro propietario `por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, ante el Consejo de Educación Superior manifiesta que en su condición de Decana de la Escuela de Ciencias Jurídicas más antigua del país le preocupa el aspecto de la sanción si terminaron administrativamente o guardaron un silencio en relación a la sanción que hay una clara y evidente omisión a la Ley, el Consejo abusó de su autoridad por omisión y eso es corrupción administrativa, no se puede considerar en Derecho tolerar conductas violatoria a la Ley y mucho menos continuar actos con efectos jurídicos, esos actos sucesivos son nulos de pleno derecho, lo que debió haber procedido en ese entonces cuando se tomó la resolución administrativa, fue tratar de corregir con una medida legal temporal el desafuero de aperturar centros de educación a distancia sin la debida autorización, pues es un hecho probado y francamente violatorio a la Ley de Educación Superior, le preocupa el antecedente pues en adelante todos los actos son nulos, la autoridad como lo es este Consejo puede cometer abuso de autoridad tanto por acción como por omisión, hace un formal llamado de atención sobre todo porque al Consejo de Educación Superior deben llegar los nueve programas prioritarios que inspiran el ente rector de la educación superior en el país y el primero de ellos es ética, transparencia y rendición de cuentas, en ese sentido se debe tratar en lo posible de enmendar esa situación que se busque una manera alternativa de sancionar conductas violatorias, sin menoscabar la posibilidad de regularizar en base a las justificaciones que las diferentes universidades puedan presentar ante el Consejo, externaliza su preocupación porque si desde el 2005 se están tomando decisiones jurídico-administrativas en base a la violación de una norma en cualquier auditoria de gestión de este Consejo son responsables aquellos donde conste esa acta que

están esas firmas en donde hayan autorizado este tipo de situación, no se trata de perseguir a las personas, ni los procesos, ni a las buenas situaciones que puedan darse en pro de la educación del país, de lo que se trata es de respetar la norma jurídica que tiene un sentido lógico de respeto, ella en su condición de ciudadana, abogada y notaria y por ende de funcionaria pública al frente de una Facultad de Ciencias Jurídicas no puede votar a favor de este tipo de situaciones pide que conste en Acta su voto razonado y su negativa en los puntos relativos a esta situación.

La M.Sc. Lea Azucena Cruz, expresó que en la línea manifestada por la Abog. María Antonia Navarro, de manera más concreta al Acuerdo 1589 que invoca el Rector de la Universidad Metropolitana de Honduras, no quiere irse del Consejo con la sensación de que el mandato que se dio en aquella ocasión en relación a este acuerdo era para que la Dirección regulara los procedimientos, hubo una disposición mandatoria para las autoridades que estaban operando sin autorización, hasta en el término de seis meses regularizaran sus situación eso fue lo que se acordó, en ese momento se refería a la Universidad Metropolitana y la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.

El presidente seguidamente llevó a consideración la moción presentada por la Ing. María Cristina Pineda, tomándola en consideración, asimismo la llevó a discusión.

La Lic. Waldina Erazo Vice-Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, manifestó que particularmente su inicio en la universidad data de cinco meses, obviamente en ese momento ya la Dirección de Educación Superior había enviado el Acuerdo No.1589 en ese sentido lo que ha pasado con la UCENM es todo un proceso de reingeniería tanto con las sedes, si hace un año hubiese sido mi caso sería otra cosa, pero definitivamente una situación que como gestora de la universidad heredó y debe darle gestión y ya hay una decisión tomada con respecto a dejar en suspenso esta situación pide que a nivel de lo que se espera de la universidad que han dado como vigente y no debían haberlo hecho les indicaran o les reunieran a uno por uno y les digan realmente qué es lo que tiene que enviar y probar, pues ha enviado hasta facturas de la inversión que ha hecho en esas sedes, en el caso de la UCENM la situación no está supervisada como la otra universidad, dice que tiene cuatro observaciones a cuatro sedes en las cuales si las van a observar verán que se hizo todo punto por punto todo lo que ahí dice, la UCENM, lo que espera bajo el esquema de lo que consideran lo correcto muchas de esas sedes ya mandó a cancelarlas bajo la sabia propuesta del Consejo de Educación Superior misma que ella ha respetado en todo momento, en este momento quedan en suspenso pero la mayoría de las sedes de la UCENM, lo que esperan de la Dirección es una nueva supervisión para que le indiquen si está bien, si he cumplido con la regularización o todavía se deben atender más aspectos

El Dr. Carleton Corrales se refiere específicamente a la Universidad Politécnica de Honduras, indica que han cumplido con todo el proceso, fue una comisión del Consejo Técnico Consultivo y dio recomendaciones en base a ellas se hicieron ajustes, fue también una comisión técnica de la Dirección de Educación Superior que también les hizo llegar algunas de las observaciones, se ha cumplido el personal de la Dirección de Educación Superior conoce todo el sistema de educación a distancia de la Politécnica, lo han analizado, dice que están listos para tomar una decisión, si el informe no llegó a sus manos si circuló ampliamente de parte de la Dirección de

Educación Superior pide que los puntos referentes a la Universidad Politécnica, que sean analizados en esta sesión, tienen la información están los tres centros, el Consejo de Educación Superior le toca abrir brecha no solo son cumplidores de la Ley, sino que el pensamiento pedagógico y educativo y el avance que ocurre en materia educativa va quedando plasmada en leyes, se van adaptando y se va cambiando en un debate permanente. Se debe tener respeto a la Ley sobre todo cuando hay una violación repetida. Pide que se actúe con criterios realistas flexibles.

La M.Sc. Lea Azucena Cruz, expresa estar de acuerdo en que se suspendan los puntos porque son asuntos de fondo los que están contemplados en las opiniones razonadas y dictámenes y que sea como se ha estilado siempre a través del personal técnico de la Dirección donde cada universidad llegue discuta, debata y documente los asuntos a los cuales se refieren esos dictámenes. Se hizo una enmienda en relación con las semanas por período académico donde se diferenciaban los intensivos, los cursos presenciales y los de distancia, el espíritu de la recomendación de 15 semanas y no 11 recuerda que hay una enmienda en la cual trabajó la Ing. Irma Acosta, el Arq. Mario Martín, ella y otros más se hizo una enmienda en relación con las semanas por período académico donde se diferenciaban los intensivos, los cursos presenciales y los cursos a distancia, entiende que el espíritu de la recomendación de 15 semanas y no 11 va en ese sentido, mal haríamos en discutir estos puntos cuando no se tiene la documentación, ni el tiempo para eso está el personal técnico de la Dirección y el Consejo Técnico Consultivo para debatir en ese sentido.

La Abog. María Antonia Navarro manifiesta que no es fundamentalismo legal es espíritu de legislador en el caso de la norma citada por el señor Director de Educación Superior tiene una interpretación literal centro que se apertura sin autorización tiene un cierre, eso lo hizo el legislador cuando hizo las Normas de Educación Superior, está su espíritu interpretación literal, en ese sentido hay que respetar la majestad de la Ley, cuando el Derecho evoluciona en base a las nuevas tendencias y las leyes tienen límites y cortapisas a esas nuevas tendencias existe lo que se llama la figura de derogación o la figura de reforma, resulta ser que este es un Consejo de Educación Superior en base a una función pública, tiene responsabilidades no solo en aplicación de la Ley sino también de ética pública porque se dice tanto que somos permisivos en establecer los límites de las leyes, pretendemos flexibilizarlos en los contextos en que caemos, la Ley es única, su espíritu es único es cohesionado no puede ser flexibilizado, este Consejo no puede estirar la ley a conveniencia y reducir pues se cae en responsabilidad de funcionarios públicos, ese es su mensaje hacia el Consejo, dice que son funcionarios públicos y por ende deben ser el referente en la aplicación de la ley pues viene el ciudadano y pateas las leyes, se va a las calles a hacer anarquía y no respeta la autoridad, hay vías oxigenantes que son la derogatoria y la reforma, y en segundo lugar plantea y aconseja a los miembros del Consejo que no se sigan cometiendo violaciones a la ley, lo que le preocupa es en qué tiempo no se sancionó la conducta violatoria que viene a crear un precedente independientemente de cualquier que sea la universidad del sistema que lo haga, la Constitución de la República dice que en Honduras no hay situaciones privilegiadas, ni personas privilegiadas la ley es de carácter general es la carta que los hondureños nos hemos dado para vivir en sociedad y en convivencia pacífica, pero si vamos a crear precedente de que la ley se puede obviar, no tiene razón de ser que el consejo se reúna y discuta en base a como se ha hecho en base a Normas académicas, no ve el sentido de que el Consejo en aras de adelantar sus procesos esté legitimando violaciones a la ley, todo acto

que se hace a la violación es nulo de pleno derecho, en ese sentido reitera su consejo que estudie el volver a tomar el asunto de las sanciones y que sea el presente un caso precedente para futuras situaciones y se trabaje paralelamente a la regulación, de repente el estudio que se puede hacer sea subsanable la conducta que solo amerita algún grado de sanción, es muy importante que sepan por la responsabilidad que conlleva la toma de decisiones por los cuerpos colegiados por esos e permite el razonamiento de votos, así el día de mañana hay una auditoria de gestión de esta autoridad como Consejo, la persona que estuvo con la posición correcta no tenga responsabilidad civil ni de otro orden frente a terceros que puedan verse afectados.

El MAE. Armando Enamorado expresa que vale la pena considerar las responsabilidades del Consejo de Educación Superior frente a la Constitución de la República y los intereses nacionales prioritariamente.

La Ing. María Cristina Pineda manifiesta que en el sentido de cómo regularizar una situación que ya está dada pero que se tiene que pensar que hay una necesidad social, tomando en cuenta los dos aspectos la Abog. Navarro puede confirmar que es la intención de la dirección correcta que la Dirección de Educación Superior es de su competencia, el reclamo que hacía es porqué la Dirección de Educación Superior, cuando lleva al Consejo sus dictámenes no hace alusión a cuando hay problemas legales, si en ese caso podrían superar trascender la Dirección de Educación Superior y ponerla en una comisión del Consejo de educación Superior, tendría más fuerza, pero que mire los dos aspectos por un lado, que analice la situación jurídica pero que a la vez vea como regularizar y dar paciones para que los centros puedan funcionar y en ese sentido esperaríamos para que en la próxima sesión llegaran dos tipos de documentos el documentos de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior si es posible lo que es el Consejo Técnico Consultivo pero además la propuesta de las unidades ya actualizadas para que se mire, este punto entró en discusión porque dijeron que tenían ciertas condiciones, otros dictámenes y la supervisiones dicen que no, y el hecho de que existan está diciendo que hay una falta más grande, las unidades deben llevar una documentación más al día de es y mostrar en el Consejo con todo los recursos del caso los compromisos que pueden cumplir aclarándose antes el aspecto jurídico el espíritu de la moción tiene esos dos aspectos que si después de discutirlo más ampliamente, recoge lo que es la intención se puede votar, sino retiraría la moción y que se plantee otra.

El Presidente del Consejo recomienda sin perjuicio de otras sugerencias, nombrar la comisión, quedando conformada de la siguiente manera:

- Abog. María Antonia Navarro (Coordinadora)
- Abog. Armando Ramos
- M.S.c. Lea Azucena Cruz o su representante
- Dr. Carleton Corrales y
- La Dirección de Educación Superior.

La Comisión formada para trabajar en lo planteado por el Dr. Armando Euceda y la Ing. María Cristina Pineda que se analice tanto jurídico como académicamente y el aspecto social y que en una próxima sesión se resuelva con la propuesta que la comisión presente al Consejo y en un mes se pueda tomar una decisión y enderezar algunas cosas que no se hayan hecho bien, con el trámite de la moción la documentación tiene que proporcionarse previamente para llegar ilustrados.

El MAE. Armando Enamorado pregunta si podría formar parte de la comisión un Abogado por parte de las universidades privadas?

La Ing. María Cristina Pineda manifiesta que en ese momento el consejo son todos, la responsabilidad es una sola y no se puede insinuar que hay de un lado y de otro todos son miembros del Consejo, cuando se está dando argumentos de que las cosas deben de ser no se hace por situar la Universidad Tecnológica o de cualquiera otra, lo hace con la mejor intención pues el día de mañana se le va a reclamar por haber estado, todos somos solidarios, la comisión está integrada y la visión es que sea de ese Consejo que es la máxima autoridad en educación en el país.

El Dr. Armando Euceda aclara al Mae. Armando Enamorado de que 1.- La comisión es interna del Consejo 2.- que si de jorobar se tratara solo se exige a la Decana que proponga en carácter de moción eso y no habría más opción que votar por la sanción que es lo que dice la Ley, lo que está proponiendo es el compás de espera necesario para ver que posibilidades, que espacio legal hay, para enderezar este entuerto legal por haber hecho cosas al margen de la Ley. Lo que se está haciendo es un equilibrio entre lo que han planteado las inversiones que han hecho, los estudiante perjudicados y dar un margen de tiempo para que esta comisión ilustre al Consejo.

El Ing. Senén Villanueva Vice-Rector de la Universidad de San Pedro Sula manifiesta que ha sido histórico el hecho de que algunas universidades abran centros sin que se haya tenido la aprobación debida, se han dado situaciones preocupantes, desde hace mucho tiempo, se está hablando de utilizar mecanismos para regular situaciones anómalas que se presentan con apertura de centros, apertura de carreras sin ser aprobadas que son publicitadas actuando deslealmente compitiendo con otras universidades y se le suman el hecho de que existen en el país instituciones que se consideran universidades compitiendo deslealmente contra las universidades legalmente constituidas que forman parte de el Consejo, la problemática es mayor de lo que probablemente se podría estar percibiendo, sugiere que adicionalmente a que se tome una decisión en relación a lo que se acaba de decidir, que se tomen las decisiones que se deben tomar o los cambios que se deben hacer en la Ley para proceder legalmente contra aquellas instituciones que están violando la Ley en este país, de manera desleal, mencionó el caso de la Universidad José Cecilio del Valle no se sabe en que estatus se encuentra, pero ahí hay otra violación a la Ley, pues ni asisten a los Consejos y es importante que todos entiendan que deben cumplir con la Ley.

El Presidente del Consejo seguidamente pidió al Pleno votar por la aprobación de la comisión nombrada, la cual quedó aprobada por unanimidad.

El Presidente en atención a la amplia discusión dada sobre este punto y con la anuencia del pleno se emite el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1876-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 1699-196-2006, de fecha 20 de septiembre de 2006, este Consejo conoció sobre la solicitud de aprobación de la Dirección del Sistema Universitario de Educación a Distancia denominado: “Presencial Periódica” (SUEPP) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha recibido el Dictamen No. 418B-195-2007 del Consejo Técnico Consultivo y la Opinión

Razonada No. OR-DES-429-08-2007 de la Dirección de Educación Superior sobre la aprobación de la Dirección del Sistema Universitario de Educación a Distancia denominado: “Presencial Periódica” (SUEPP) de la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH). **CONSIDERANDO:** Que se discutió ampliamente este tema, tomando la decisión de que se analice con más detalle lo pertinente a la creación de los Centros Asociados. **CONSIDERANDO:** que dentro del término de un mes y en una próxima sesión se presente una propuesta de decisión; los miembros del Consejo decidieron nombrar una comisión para que trabaje una propuesta, que se analice en lo jurídico, académicamente y el aspecto social y que en la próxima sesión se resuelva con la propuesta que la comisión presente al Consejo. **POR TANTO ACUERDA:** dejar en suspenso este tema para una próxima sesión y nombrar la comisión integrada por la Abg. María Antonia Navarro representante de la UNAH, coordinadora, Abg. Rigoberto Armando Ramos, representante de la UNAH, Dr. Carleton Corrales Rector, de la Universidad Politécnica de Honduras, Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán., o su representante para la elaboración y presentación de la Propuesta. **NOTIFIQUESE.**

**DECIMO**

**NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 418B-195-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES 429-08-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: CAMPAMENTO, DEPARTAMENTO DE OLANCHO, SAN ESTEBAN, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; CATACAMAS, DEPARTAMENTO DE OLANCHO; JUTICALPA DEPARTAMENTO DE OLANCHO; SIGUATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA; LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA; CHOLUTECA DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; CHOLOMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS; SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN; JUTIAPA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA; AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA; OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; OLANCHITO, DEPARTAMENTO DE YORO; YORO, DEPARTAMENTO DE YORO; TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE; DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO; YUSCARÁN, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO; TEUPASENTI, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO; LA PAZ, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLÓN; TOCOA, DEPARTAMENTO DE COLÓN.**

**VIGÉSIMO:**

**PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 395-188-2006 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. OR-DES 430-08-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE APERTURA**

**Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS ASOCIADOS DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), EN LAS SIGUIENTES COMUNIDADES: VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, TALANGA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; GUAIMACA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; MARCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE VALLE, NACAOME, DEPARTAMENTO DE VALLE; MARCOS DE OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE; MORAZÁN, DEPARTAMENTO DE YORO; YORO, DEPARTAMENTO DE YORO; TRINIDAD, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; SANTA BÁRBARA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA; SAN MARCOS DE COLÓN, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA; COPÁN RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN; LA ENTRADA, DEPARTAMENTO DE COPÁN; SANTA ROSA DE COPÁN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, TELA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA; LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.**

**VIGÉSIMO**

**PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 425-197-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES 421-07-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.**

**VIGÉSIMO**

**SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 423-197-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES 422-07-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA LIMA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS.**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES-422-07-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No.423-197-2007 del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de creación y funcionamiento de un Centro Asociado de la Universidad Politécnica de Honduras en la Ciudad de la Lima, Departamento de Cortés. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

El Presidente aclara que los Dictámenes y las Opiniones Razonadas son similares para los puntos correspondientes a la UMH, UCENM y Universidad Politécnica de Honduras.

**VIGÉSIMO**

**TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 424-197-2007 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORDES 423-07-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE**

## **HONDURAS EN LA CIUDAD DE COMAYAGUA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA.**

Sobre los puntos vigésimo primero, vigésimo segundo y vigésimo tercero que anteceden, el señor Presidente manifestó que los Dictámenes y las Opiniones Razonadas son similares para los puntos correspondientes a la UMH, UCENM Y Universidad Politécnica de Honduras, UPH, por lo tanto en atención a la amplia discusión que antecede en el punto décimo octavo, sobre el Sistema de Educación a distancia SUEPP y punto décimo noveno sobre la solicitud de apertura y funcionamiento de los Centros Asociados de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH, el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1877-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que se discutió ampliamente este tema, tomando la decisión de que se analice con más detalle lo pertinente a la creación de los Centros Asociados. **CONSIDERANDO:** que dentro del término de un mes y en una próxima sesión se presente una propuesta de decisión; los miembros del Consejo decidieron nombrar una comisión para que trabaje una propuesta, que se analice en lo jurídico, académicamente y el aspecto social y que en la próxima sesión se resuelva con la propuesta que la comisión presente al Consejo. **POR TANTO ACUERDA:** Aplicar igual tratamiento dados en los puntos décimo octavo y décimo noveno en lo que se refiere a los centros asociados de la UMH y UCENM, dejar en suspenso este tema para una próxima sesión y nombrar la comisión integrada por la Abg. María Antonia Navarro representante de la UNAH, coordinadora, Abg. Rigoberto Armando Ramos, representante de la UNAH, Dr. Carleton Corrales Rector, de la Universidad Politécnica de Honduras, Msc. Lea Azucena Cruz, Rectora de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán., o su representante para la elaboración y presentación de la Propuesta. **NOTIFIQUESE.**

### **VIGÉSIMO CUARTO:**

**PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN NO. 339-179-2005 DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO Y DE LA OPINIÓN RAZONADA NO. ORD-DES 416-05-2007 DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EMPRESARIAL, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC).**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, informa que la Opinión Razonada No. OR-DES-416-05-2007 de la Dirección de Educación Superior y el Dictamen No. 339-179-2005 del Consejo Técnico Consultivo sobre la solicitud de la Carrera de Psicología de la UNITEC. Los documentos antes mencionados se adjuntan al expediente de la presente sesión.

El Presidente del Consejo cedió la palabra a los miembros del Consejo para la discusión de este tema:

El Secretario del Consejo manifestó que en este Plan de Estudios se tiene una Opinión Razonada anteriormente y un Dictamen de la Carrera de Psicología basado en la cual UNITEC presentó una nueva propuesta de currícula, el problema es que este punto se había quedado de tratar para la próxima sesión sin embargo, la Unidad que debería pronunciarse para esto, no se pronunció que es la carrera de Psicología, en el cambio que se hizo anteriormente tenía 33 % de Psicología y ahora subió a 48.5%. Prácticamente la Opinión

Razonada y el dictamen son los anteriores con un informe que la unidad de Tecnología envió, informando del cambio de la valoración en cuanto a la currícula.

El Secretario del Consejo pide a la M.Sc. Lila Suyapa Izaguirre que lea la corrección que hizo UNITEC, con relación al Plan de Estudios.

La M.Sc. Lea Azucena Cruz recuerda que quedó como un punto que el Consejo Técnico Consultivo iba a analizar el Estatuto de UNITEC para conocer si en el marco de la naturaleza misma de la universidad está facultada para ofrecer carreras tanto del campo de las humanidades como de las ciencias y de la tecnología.

El Msc. Román Valladares Rector de UNITEC aclara que se le entregó a la Secretaría del Consejo de Educación Superior, todo lo que son los objetivos, estatutos y ellos comprobaron que tienen la autorización de entrar en los diferentes campos, no hay limitación para un campo que diga UNITEC no puede enseñar en ese campo, sólo hay uno que es el que preocupa que es el campo educativo, pero en ese no van a incursionar.

La M.Sc. Lea Azucena Cruz, manifiesta que su participación va en la más sana intención así como la UPNFM es una Universidad especializada, ve en UNITEC una universidad símbolo en el marco de las ciencias y las tecnologías, el espíritu del planteamiento no era para que lo conociera el Consejo Técnico Consultivo y se quedaran con la información, era para lo que lo analizaran e informaran en el Consejo de Educación Superior, pues queda como que solo van a volver a leer los puntos, sino que para les enriquecieran con otros elementos y en función de ello pronunciarse.

El Secretario del Consejo manifestó que sobre ese Dictamen se encuentra en el Acta del Consejo Técnico Consultivo de la próxima sesión, en esa sesión se ratifica el Acta o se reconsidera, en el consejo Técnico Consultivo en discusión amplia al final en votación la mayoría se pronunció a favor, ese tema entrará en la aprobación del Acta del Consejo Técnico Consultivo en la próxima sesión.

La Ing. María Cristina Pineda vuelve a ratificar que no hay documentos dice que su voto será en contra pues es la única opción que tiene, no puede votar a favor porque no tiene documentos, no está en contra del Plan, en este punto no está la versión ese 48%, lo que se habló de ofimática debería de estar claro, lo podrían comprobar ahí mismo, personalmente tendría que votar en contra.

La M.Sc. Lea Azucena Cruz expresa que respecto a lo que mencionó el Secretario del Consejo que en el Consejo Técnico Consultivo se hizo un a votación, el espíritu del planteamiento que en la oportunidad anterior se hizo en relación con la revisión del Estatuto de UNITEC, era para ilustrar, a su vez recomienda a todas las universidades que en el Marco de la aprobación de sus Estatutos la definición de la naturaleza misma de sus centro de estudios de superiores quedó limitada pueden someterla a una aprobación, a una actualización en los órganos competentes del nivel, son universidades con unos añitos ya de estar funcionando, quizá no tenían la visión de abrirse a nuevos campos.

Lic. Román Valladares manifiesta que esta carrera ya tiene su tiempo de estar en trámite y ha sido presentada en tres sesiones, le han hecho los ajustes que se les han recomendado, mencionó que la Facultad de Psicología de la

Universidad Nacional Autónoma de Honduras, había dado su dictamen había positivo, que fue presentado en la primera sesión con el Dictamen positivo del Consejo Técnico Consultivo y la Dirección de Educación Superior, se paró cuando un miembro del Consejo presentó un dictamen de la Facultad de Psicología negativo y nadie lo conocía y se tomó en cuenta y ellos como interesados no sabían de ese dictamen, y se toma la resolución de suspender lo aceptamos, van trabajando nuevamente con dirección, han hecho todos los ajustes, tienen todo completo y se les dice que no, pide se respeten los procedimientos, ya es la tercer intervención y por tanto pide que se apruebe ya pues han cumplido.

El Dr. Carleton Corrales indica que desde el momento mismo que se aceptó la propuesta de la M.Sc. Lea Azucena Cruz, de que se revisara si UNITEC tenía en sus Estatutos la autorización para hacer esto, se puso como una condición previa a la aprobación, de momento que él acepto eso tiene que cumplirse esa condición, se envió al Consejo Técnico Consultivo donde se discutió ampliamente, la votación del Consejo Técnico Consultivo no fue para saber si estaba facultada o no, sino que había un grupo mayoritario que dijo que con la evidencia jurídica que se presentaba ahí se podía tomar una decisión, otro grupo pequeño que decía que había que leerlo todo, toda la legislación, el grupo que consideró que era suficiente y en base a eso ganó la votación, en la próxima sesión esto será ratificado y le dará tiempo a la Dirección para enviar las modificaciones de último término y va a tener un feliz término en la próxima sesión del Consejo de Educación Superior porque ya va a estar ratificada y se va a poder comunicar el Dictamen por parte de la Dirección de Educación Superior, sobre la consulta hecha por la M.Sc. Lea Azucena, si se tendrá el Dictamen de la carrera de Psicología, ha sido un proceso largo, invita a los miembros a cumplir.

El Secretario del Consejo dice que el Dictamen lo tienen lo que pasa que no se podía agregar porque todavía no está ratificada el Acta en la sesión del Consejo Técnico Consultivo y por eso al inicio se expresó que sobre esta temática que se iba a tratar sobre Psicología Empresarial aún faltaba esa información.

El M.Sc. Rafael Núñez, manifiesta que este punto ha estado en varias sesiones y este mismo Consejo ha ido incluyéndolo en la siguiente sesión, es obligación de incluirlo en la Agenda, pues será el Consejo quien resolverá lo que hacer, considera que UNITEC ha cumplido hasta llevar toda la documentación se le han hecho todos los análisis, han presentado a la unidad respectiva como ser la del Departamento de Psicología y ahí se ha estancado, previo a eso están todos los cambios que ha realizado UNITEC.

El Presidente manifiesta que en cuanto a la opinión de la carrera de Psicología, no lo detendría para aprobar porque no solamente en este momento ni en esta gestión suya como Presidente del Consejo ha tenido el concepto de que si las Unidades no responden eso no justifica el retrasar las aprobaciones, los trámites de las universidades miembros del Consejo de Educación Superior, pero si le preocupa el Dictamen del Consejo Técnico Consultivo en el sentido de que el Consejo Técnico Consultivo lo pudo aprobar como de aplicación inmediata y se tuviera en ese momento, no quiere seguir retrasando, pero hay razón no se puede aprobar en esta forma.

La M.Sc. Lea Azucena Cruz coincide con el señor Presidente en el sentido de que si no se discute y somete a aprobación la propuesta de Psicología Empresarial en esta tarde es precisamente por el trámite administrativo de la

falta de ratificación del Acta del Consejo Técnico Consultivo y no por estar esperando el Dictamen de la Carrera de Psicología, a su juicio el tiempo ya pasó y no se van a condicionar en funcionar de eso.

El Dr. Armando Euceda manifiesta que la posición de la Presidencia y de la Rectora de la Universidad Pedagógica es correcta porque esto ha venido deteniéndose en la última sesión él propuso una moción para que no se fuera a denegar esta situación y se diera un margen para que pudieran hacer los correctivos, dice que él no se hubiera detenido porque Psicología no opina, Física que no opina, ellos han hecho los correctivos, si se tiene una condicionante relacionado con el Consejo Técnico Consultivo se tendría que esperar.

El lic. Román Valladares dice estar de acuerdo con lo propuesto por el señor Presidente y lo que pide es que en la próxima sesión se les apruebe.

El señor Presidente se pronunció que este punto quedara en suspenso.

Después de una amplia discusión el pleno decidió emitir el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1882-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que a esta fecha no se ha recibido la opinión solicitada a la carrera de Psicología sobre el plan de estudios de la carrera de Psicología Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Tecnológica centroamericana, UNITEC, el cuál este trámite administrativo es ya extemporáneo **CONSIDERANDO:** Que esta pendiente de ser conocida la Opinión elaborada por el Consejo Técnico Consultivo, hasta que la Acta se encuentre firme y que fuese solicitada en la sesión 209 de fecha 31 de julio del 2007, **POR TANTO ACUERDA:** dejar en suspenso para tratarse su aprobación en la próxima sesión únicamente con el dictamen del Consejo Técnico Consultivo. **NOTIFIQUESE.**

## VIGÉSIMO

**QUINTO: PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO PARA REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUE SE SIGUEN COMO LAS APROBACIONES DE CREACIÓN DE CENTROS, APERTURA, FUNCIONAMIENTO, FUSIÓN O SUPRESIÓN DE CARRERAS, PLANES CURRICULARES, ETC.**

El Secretario del Consejo de Educación Superior, procedió a dar lectura al siguiente documento:

“PROCEDIMIENTOS PARA LAS APROBACIONES DE CREACIÓN DE CENTROS, APERTURA, FUNCIONAMIENTO, FUSIÓN O SUPRESIÓN DE CARRERAS, PLANES CURRICULARES. 1. Recepción de documentos en la Dirección de Educación Superior y revisión de requisitos conforme a formato. 2. Resolución para que se autorice a la Secretaría del Nivel, el trámite de traslado al Consejo Técnico Consultivo y Comisión de Transición, de la documentación debidamente cumplimentada y la elaboración de observaciones de la Unidad académica de la UNAH conforme a guía. 3. Recepción en la Dirección de Educación Superior de la documentación con las correspondientes observaciones conforme a la guía, enviada por las Unidades Académicas, Comisión de Transición y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo. 4. Elaboración de las observaciones y envío al Centro de El Nivel proponente conforme a Guía y de la Unidad Académica de la UNAH dentro de

los treinta (30) días hábiles. 5. Elaboración de la Opinión Razonada de la Dirección de Educación Superior para ser presentada al Consejo de Educación Superior y Dictamen del Consejo Técnico Consultivo dentro de los veinte(20) días hábiles. 6. Resolución del Consejo de Educación Superior favorable o desfavorable.

El Secretario del Consejo le recuerda al pleno que la mayoría de los instrumentos con que se elabora son documentos que ya tienen su cantidad de años, tienen cosas muy buenas, pero también tienen otros problemas que no permiten agilizar los procedimientos, el lunes se reunieron con los miembros de la comisión que trata sobre los procedimientos solo se tomó lo que se refiere a las carreras, tomaron el proceso y delinearon lo que podría ser los cambios que deberían tener algunos instrumentos esto significa un taller y un trabajo para delimitar qué es lo que realmente en esos procesos no nos está permitiendo la agilidad y la rapidez que se requiere para proceder a la aprobación de una carrera y a la par se ha iniciado un documento que se refiere a lo que son los grupos base de formación en las diferentes carreras, se tendría la problemática que tienen una discusión qué porcentaje deberá llevar una carrera de tal área, hace dos días vino el Dr. Joaquín Díaz, que es como un director de las Agencias más grandes de Alemania que tienen acreditada unas mil de carreras, a nivel europeo es la agencia mayor, conversando con él le dijo que lo que se estila en esos países no es establecer el número sino un porcentaje de lo que debe llevara cada área para llegar a esa formación base de una determinada carrera, pues tenemos problemas cuando se entra a la discusión de planes y por otra parte está en comunicación la Directora del IESALC, por el tema que nos ha llevado a la discusión de Psicología Empresarial, él le planteó de cómo determinar si se puede abrir cierta área de especialidad en determinadas carreras y en la conversación que tuvo con el Dr. Joaquín le decía que ahora va muy relacionado con las competencias en razón de que la empresa también participa muchas veces en la formación curricular porque tiene necesidades de cierto tipo de profesional para su trabajo, lo que se hace es esa formación base primera y después se hace algunas área de desarrollo, habría que analizarlo dentro de nuestro contexto.

El Dr. Carleton Corrales reitera que lo que se pide con este documento como consejo Técnico Consultivo es una especie de visto bueno de parte del Consejo de Educación Superior de que se revise para hacer una propuesta congruente a este mismo Consejo de Educación Superior, que este Consejo esté informado que a nivel del Consejo Técnico Consultivo se integró una comisión para revisar los procedimientos, qué es lo que se busca? Se busca que la Ley sea clara que no esté sujeta a interpretaciones subjetivas sino que enumere los pasos, que se sepa quien es el responsable de ese paso y cuánto tiempo tiene si se aplica una justicia tardía es no justicia, si todavía después de una año todavía no se está terminando el procedimiento, lo que se puso fue un tercio solamente los procedimientos para la apertura de nuevas carreras pero ya quedaron fijos los pasos, el responsable y los tiempos, si logran hacer los otros dos tercios en cuanto a creaciones de universidades o centros, en cuanto a reformas o estatutos, tendremos un documento que va a evitar el problema que hoy día enfrentamos, lo que se quiere son procedimientos transparentes, claros y que ayuden a que todos marchen mejor.

El Presidente del Consejo de Educación Superior sugiere que en esa revisión y la propuesta que se va a hacer participen activamente todos los centros de educación superior, porque nadie más que los centros han tenido amargas experiencias por los procedimientos, que se hagan las sugerencias en base a las experiencias que han tenido como muchas veces se toman estas cosas con

indiferencia, pide a los miembros participación activa y que recuerden que va algo muy importante que es la creación, apertura y funcionamiento y tomando la calidad como algo importante **que** se debe cuidar, se analice y se haga una propuesta que vaya fuertemente acentuado el aspecto de la creación, apertura y funcionamiento de nuevos centros, porque como se esta en este momento y en base al derecho a la solicitud van a seguir abriendo centros indiscriminadamente, no debemos llegar a las experiencias que han tenido otros países de Centroamérica para después no buscar la forma de retroceder están a punto de evitar eso.

Así mismo indica que como es presentación de solicitud manda que continúe el proceso emitiendo el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO No. 1878-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior; **CONSIDERANDO:** Que en esta fecha ha conocido el documento denominado: **PROCEDIMIENTOS PARA LAS APROBACIONES DE CREACION DE CENTROS, APERTURA, FUNCIONAMIENTO, FUSIÓN O SUPRESIÓN DE CARRERAS DE PLANES CURRICULARES. CONSIDERANDO:** Que el Consejo Técnico Consultivo es un Órgano que le compete la organización, dirección y desarrollo del Nivel de la Educación Superior conforme el Artículo 10, inc. c), 18, inc. c y f de la Ley de Educación Superior y Artículo 22 inc. C) de su Reglamento, **CONSIDERANDO:** Que es potestad del Consejo realizar la correspondiente revisión y emitir su aprobación para la elaboración de la propuesta definitiva que indique los pasos para el fortalecimiento de las solicitudes de creación, apertura y funcionamiento de nuevos centros. **POR TANTO ACUERDA:** En aplicación de los artículos antes mencionados y demás aplicables, dar por recibida la solicitud y remitirla a la Dirección de Educación Superior para el respectivo trámite. **NOTIFIQUESE.**

#### **VIGÉSIMO SEXTO:**

**APROBACIÓN DE SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO DEL TÍTULO DE ABOGADO A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO QUE OSTENTAN EL TÍTULO DE LICENCIADO.**

El Consejo de Educación Superior, después de conocer el Dictamen No. 87 (mismo que se anexa al expediente de la presente Sesión) emitido por la Comisión Ad-Hoc de recepción y revisión de solicitudes para el Otorgamiento del Título de Abogado a los Profesionales del Derecho que tienen el Título de Licenciado de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; resolvió emitir los siguientes Acuerdos de ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1883-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo 262-2000 de fecha 22 de Diciembre del año 2000 se reformó el Capítulo XII Título V de la Constitución de la República, el cual fue ratificado por el Decreto Legislativo 38-2001 y que entró en vigencia el 29 de mayo del año 2001.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 3 transitorio del referido Decreto establece que “El Título de Abogado lo conferirán las Universidades a partir de la elección de la próxima Corte Suprema de justicia” y que “El Consejo de Educación Superior resolverá lo pertinente en los casos de los no egresados y los egresados con Título de Licenciados”.- **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior mediante acuerdo 920-140-2001 aprobó el

Reglamento para el otorgamiento del Título de Abogado por los Centros de Educación Superior, el cual en su numeral tercero señala que se nombrará una Comisión para que dé cumplimiento al Reglamento señalado anteriormente.- **CONSIDERANDO:** Que dicha Comisión con fecha 22 de agosto de 2007, emitió Dictamen No. 87 favorable para que se otorgue el Título de Abogado a los siguientes profesionales del Derecho graduados con el título de Licenciado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras:

No.	NOMBRE	IDENTIDAD
4041	Alma Isabel Galo Flores	0601-1984-00191
4042	Gudit Mariel Muñoz Castañeda	1623-1968-00347
4043	Julio Edgardo Zavala Cárcamo	0703-1944-00199
4044	Dennis Mauricio Starkman Morales	0801-1980-19050
4045	José Roberto Orellana Orellana	1308-1967-00065
4046	Miguel Antonio Rivera Bueso	0506-1977-01877
4047	Elena Judith Marriaga Aranda	1804-1980-00436
4048	Jacobo Mejía Olivera	0401-1967-00901
4049	Mirna Carolina Aplicano Morales	0501-1977-01973
4050	Grodvin Honorato Cantillano Leiva	1601-1980-00170
4051	Laura Edith Cárcamo Sandoval	1807-1954-00081
4052	Juan Carlos Bonilla Valladares	0319-1985-00468
4053	Carlos Antonio Ochoa Navarro	0506-1972-00286
4054	Luis Fernando Padilla Castellanos	0201-1980-00226
4055	Kevin Ramón Murillo Nelson	0823-1961-00031
4056	Augusto Guiovanny Sierra Martínez	0801-1977-10106
4057	Martha Lucila Flores Guifarro	1501-1964-00048

**POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior con las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos 160 párrafo 4°, de la Constitución de la República, artículo 3 transitorio del Decreto Legislativo 262-2000, artículo 12 literal d), 16 literal c), de la Ley Orgánica de la UNAH. **ACUERDO PRIMERO:** Tener por acreditados los requisitos para la obtención del Título de Abogado de los peticionarios antes mencionados. En consecuencia, trasládense los expedientes de mérito a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, a efecto de que procedan al otorgamiento del título de Abogado de Conformidad con la Ley. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

## VIGÉSIMO

### SEPTIMO: APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS E INCORPORACIÓN DE TÍTULOS Y DIPLOMAS.

El Consejo de Educación Superior después de conocer las solicitudes de Reconocimientos e Incorporación de Títulos y Diplomas, resolvió emitir el siguiente Acuerdo de Ejecución Inmediata:

**ACUERDO No. 1884-210-2007.-** El Consejo de Educación Superior, **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, otorgará mediante el reconocimiento los Títulos Académicos que expidan los Centros de Educación Superior Estatales y Privados. **CONSIDERANDO:**

Que la validación de los estudios realizados en el extranjero se hará mediante su reconocimiento o incorporación. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, llevará un registro de Títulos y Diplomas de los Centros de El Nivel; así mismo de las incorporaciones que se sometan a su aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Educación Superior, ha presentado a este Consejo los Expedientes relacionados al Reconocimiento de Estudios e Incorporación de Títulos solicitados por los interesados. **POR TANTO:** El Consejo de Educación Superior en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos No. 160 párrafo cuarto de la Constitución de la República; 26, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior; 47, 48, 49, 50, 57, 58 y 59 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior; 132 y 133 de las Normas Académicas de la Educación Superior, **ACUERDA: PRIMERO: R-001-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELVIS JAVIER CANTARERO VENTURA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No.9913-08-07, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELVIS JAVIER CANTARERO VENTURA**. **R-002-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HÉCTOR FRANCISCO GARCÍA GOMEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 9914-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HÉCTOR FRANCISCO GARCÍA GOMEZ**. **R-003-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO MEJÍA ESPINOZA** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 9915-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO MEJÍA ESPINOZA**. **R-004-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RAUL RENE AGUILAR MAZZONI** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 9916-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RAUL RENE AGUILAR MAZZONI**. **R-005-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANTOS DANIEL LÓPEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN POLICIAL en virtud de dictamen No. 9917-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS

POLICIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANTOS DANIEL LÓPEZ**. **R-006-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ADOLFO GUSTAVO PINEDA REYES** de LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ENFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por EL SEMINARIO MAYOR NUESTRA SEÑORA DE SUYAPA en virtud de dictamen No.9918-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS RELIGIOSAS CON ENFASIS EN FILOSOFÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ADOLFO GUSTAVO PINEDA REYES**. **R-007-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGELA TERESA MONCADA BASTIAS** de LICENCIADA EN FINANZAS EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9919-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGELA TERESA MONCADA BASTIAS**. **R-008-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANGELA VIRGINIA BACA RODRÍGUEZ** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9920-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANGELA VIRGINIA BACA RODRÍGUEZ**. **R-009-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CRISTIAN FABRICIO MEJÍA IZAGUIRRE** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9921-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CRISTIAN FABRICIO MEJÍA IZAGUIRRE**. **R-010-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DAYSI SANTOS GALO** de INGENIERA AGRÍCOLA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9922-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AGRÍCOLA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DAYSI SANTOS GALO**. **R-011-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EDGARDO ANTONIO SOSA ADRIANO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9923-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **EDGARDO ANTONIO SOSA ADRIANO**. **R-012-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ERLINDA CECILIA SALINAS VARGAS** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9924-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA E FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ERLINDA CECILIA SALINAS VARGAS**. **R-013-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANCISCO JOSÉ GUERRA AMADOR** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9925-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANCISCO JOSÉ GUERRA AMADOR**. **R-014-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GERARDO ENRIQUE SANTOS TRIMINIO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9926-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GERARDO ENRIQUE SANTOS TRIMINIO**. **R-015-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GILDA INÉS ROSALES MELÉNDEZ** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9927-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GILDA INÉS ROSALES MELÉNDEZ**. **R-016-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IDANIA DAMARIS VILLALOBO ORTÍZ** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9928-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IDANIA DAMARIS VILLALOBO ORTÍZ**. **R-017-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INDIRA VANESSA BLANCANEAX RIVERA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9929-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INDIRA**

**VANESSA BLANCANEAUX RIVERA. R-018-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVETTE VANESSA MARTÍNEZ SOLÓRZANO** de LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9930-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVETTE VANESSA MARTÍNEZ SOLÓRZANO.**

**R-019-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JESSICA NOHELY AVILA CRUZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9931-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **JESSICA NOHELY AVILA CRUZ.**

**R-020-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOHANA DAYANARA MANCÍA CHAVARRÍA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9932-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **JOHANA DAYANARA MANCÍA CHAVARRÍA.**

**R-021-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ANTONIO MAIRENA RODRÍGUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9933-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ANTONIO MAIRENA RODRÍGUEZ.**

**R-022-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9934-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **JOSÉ LUIS ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ.**

**R-023-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ ROBERTO SOLER ROMERO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9935-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras

por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ ROBERTO SOLER ROMERO. R-024-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA ALEXANDRA DEL CID ZEPEDA** de INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9936-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA ALEXANDRA DEL CID ZEPEDA. R-025-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KARLA TATYANA VELÁSQUEZ FIGUERO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9937-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KARLA TATYANA VELÁSQUEZ FIGUERO. R-026-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENIA MARIEL RAMOS AGUILAR** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9938-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENIA MARIEL RAMOS AGUILAR. R-027-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIDIA XIOMARA RIVAS** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9939-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIDIA XIOMARA RIVAS. R-028-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARCOS ANDRES ORELLANA DUBÓN** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9940-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARCOS ANDRES ORELLANA DUBÓN. R-029-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ALBERTO ESCOBAR SALGADO** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9941-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE

INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO ALBERTO ESCOBAR SALGADO. R-030-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTA CELINA LEÓN GOMEZ VILLEDA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9942-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTA CELINA LEÓN GOMEZ VILLEDA. R-031-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARVIN LEONEL MENDOZA DÍAZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9943-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARVIN LEONEL MENDOZA DÍAZ. R-032-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIGUEL EDUARDO MENDEZ PAZ** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9944-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIGUEL EDUARDO MENDEZ PAZ. R-033-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PEDRONEL GONZALEZ RODRÍGUEZ** de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9945-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO LICENCIADO EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PEDRONEL GONZALEZ RODRÍGUEZ. R-034-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ROMMEL IVÁN SALINAS MARTÍNEZ** de INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9946-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ROMMEL IVÁN SALINAS MARTÍNEZ. R-035-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RINA GABRIELA CERRATO ESPINAL** de INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9947-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA AMBIENTAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RINA GABRIELA CERRATO ESPINAL. R-036-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SHEILA SARAÍ REYES BUESO** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9948-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SHEILA SARAÍ REYES BUESO. R-037-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VANESSA PAOLA GÓMEZ ZELAYA** de LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9949-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN FINANZAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VANESSA PAOLA GÓMEZ ZELAYA. R-038-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VIVIAN SUYAPA RIVERA SABILLÓN** de LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9950-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VIVIAN SUYAPA RIVERA SABILLÓN. R-039-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WELLINGTON DONALDO DISCUA MALDONADO** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” en virtud de dictamen No.9951-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WELLINGTON DONALDO DISCUA MALDONADO. R-040-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA CECILIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9952-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA CECILIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ. R-041-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANA del CARMEN VENEGAS GUZMÁN** de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9953-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANA del CARMEN VENEGAS**

**GUZMÁN. R-042-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **BLANCA ROSA CASTRO ARGUETA** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9954-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **BLANCA ROSA CASTRO ARGUETA.**

**R-043-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIEL OMAR RIVERA PALACIOS** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9955-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIEL OMAR RIVERA PALACIOS.**

**R-044-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUISELLE VEGA GÓMEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9956-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GUISELLE VEGA GÓMEZ.**

**R-045-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ EDMUNDO MENDEZ OYUELA** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9957-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ EDMUNDO MENDEZ OYUELA.**

**R-046-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JULIO CÉSAR GAMEZ CORDON** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9958-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JULIO CÉSAR GAMEZ CORDON.**

**R-047-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ALFONSO PAZ ROSALES** de INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9959-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO AGRÓNOMO ADMINISTRADOR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO ALFONSO PAZ ROSALES.**

**R-048-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MILDRED GABRIELA RUANO MORENO** de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN

EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9960-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MILDRED GABRIELA RUANO MORENO. R-049-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NEISY WALDINA VALLECILLO PONCE** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9961-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NEISY WALDINA VALLECILLO PONCE. R-050-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NOLDIN GERARDO SUAZO DUQUE** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9962-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NOLDIN GERARDO SUAZO DUQUE. R-051-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PULLE BAHR FUENTES** de INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9963-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PULLE BAHR FUENTES. R-052-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SALVADOR ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE SAN PEDRO SULA en virtud de dictamen No.9964-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SALVADOR ENRIQUE RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. R-053-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA JANETH MEJÍA LÓPEZ** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9965-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA JANETH MEJÍA LÓPEZ. R-054-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS ANDRÉS CASTILLO LAÍNEZ** de ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9966-08-07, de la

Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ABOGADO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS ANDRÉS CASTILLO LAÍNEZ. R-055-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS HUMBERTO ZEPEDA PINTO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9967-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS HUMBERTO ZEPEDA PINTO. R-056-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CARLOS LEONARDO PAGUADA VELÁSQUEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9968-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CARLOS LEONARDO PAGUADA VELÁSQUEZ. R-057-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIEL ENRIQUE GUTIERREZ PAVÓN** de ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSE CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9969-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS INDUSTRIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIEL ENRIQUE GUTIERREZ PAVÓN. R-058-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FAUSTO de JESÚS TURCIOS MEJÍA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9970-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FAUSTO de JESÚS TURCIOS MEJÍA. 059-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FRANKLIN EDUARDO SORTO SÁNCHEZ** de INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9971-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FRANKLIN EDUARDO SORTO SÁNCHEZ. R-060-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GINETTE DESIREE BAUTISTA FUNES** de ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9972-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GINETTE DESIREE BAUTISTA FUNES. R-061-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento

del Título presentado por **HÉCTOR JOSÉ DUARTE PAVÓN** de INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9973-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HÉCTOR JOSÉ DUARTE PAVÓN. R-062-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **INGRID VERONICA HERNÁNDEZ CALIX** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9974-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **INGRID VERONICA HERNÁNDEZ CALIX. R-063-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSUÉ ALFONSO HERNÁNDEZ CARRANZA** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9975-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSUÉ ALFONSO HERNÁNDEZ CARRANZA. R-064-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN CARLOS JUAREZ CASTELLANOS** de ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9976-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ARQUITECTO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN CARLOS JUAREZ CASTELLANOS. R-065-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDY NADEZHKA MONTOYA MEJÍA** de INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9977-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDY NADEZHKA MONTOYA MEJÍA. R-066-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SCARLETH MARILIN COELLO ERAZO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9978-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SCARLETH MARILIN COELLO ERAZO. R-067-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VANNY WALESKA PERDOMO ALVARADO** de ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD “JOSÉ CECILIO DEL VALLE” en virtud de dictamen No.9979-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio

del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE ADMINISTRADORA DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VANNY WALESKA PERDOMO ALVARADO. R-068-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALAN LEONEL DUBÓN CRUZ** de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO, otorgado por LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.9980-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN DESARROLLO E INTERVENCIÓN SOCIAL EN EL ESTADIO ACADÉMICO DE GRADO ASOCIADO a **ALAN LEONEL DUBÓN CRUZ. R-069-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANDRÉS DANILO RIVAS ZAPATA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9981-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el Título de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LETRAS CON ORIENTACIÓN EN LINGÜÍSTICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANDRÉS DANILO RIVAS ZAPATA. R-070-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ANY PETRONA TINOCO ESPAÑA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9982-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ANY PETRONA TINOCO ESPAÑA. R-071-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DELIS INETH ENAMORADO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9983-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DELIS INETH ENAMORADO. R-072-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ELIZABETH de LOURDES LEON CHAMBA** de PROFESOR EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9984-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR EN EDUCACIÓN EN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ELIZABETH de LOURDES LEON CHAMBA. R-073-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FLOR YAMILETH CRUZ FLORES** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA

ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9985-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FLOR YAMILETH CRUZ FLORES**. **R-074-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **IVONNE ANGELICA CASCO ANDRADE** de PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA EN INGLÉS PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9986-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN BÁSICA EN INGLÉS PARA I Y II CICLO EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **IVONNE ANGELICA CASCO ANDRADE**. **R-075-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JORGE ALBERTO LÓPEZ LICONA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9987-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JORGE ALBERTO LÓPEZ LICONA**. **R-076-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JUAN RODRÍGUEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9988-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JUAN RODRÍGUEZ**. **R-077-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES MELIZA CABALLERO RIVERA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9989-08-07, de la Secretaría del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOURDES MELIZA CABALLERO RIVERA**. **R-078-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MANUEL ANTONIO CARDONA MÁRQUEZ** de MASTER EN MATEMÁTICAS EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 9990-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN MATEMÁTICAS EDUCATIVA EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **MANUEL ANTONIO**

**CARDONA MÁRQUEZ. R-079-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA JOSÉ MONTESINOS FRANCO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTÉS PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 9991-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ARTE CON ORIENTACIÓN EN ARTÉS PLÁSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA JOSÉ MONTESINOS FRANCO. R-080-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTA LIDIA SAUCEDA RODRÍGUEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 9992-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTA LIDIA SAUCEDA RODRÍGUEZ. R-081-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELITINA del CARMEN MARTÍNEZ CÁLIX** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No. 9993-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELITINA del CARMEN MARTÍNEZ CÁLIX. R-082-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MIRIAN LORENA MADRID MEDINA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9994-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN EDUCACIÓN COMERCIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MIRIAN LORENA MADRID MEDINA. R-083-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELSI BONILLA JIMENEZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9995-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELSI BONILLA JIMENEZ. R-084-210-2007**

Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NELLY PARLOVA VALLADARES PAZ** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9996-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NELLY PARLOVA VALLADARES PAZ**. **R-085-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **NORA IDALIA ACOSTA GODOY** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9997-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **NORA IDALIA ACOSTA GODOY**. **R-086-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ONEIDA MIRNA CENTENO GOTAY** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9998-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ONEIDA MIRNA CENTENO GOTAY**. **R-087-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ORALIA MARQUEZ VALENZUELA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.9999-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN PRE-ESCOLAR EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ORALIA MARQUEZ VALENZUELA**. **R-088-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **PEDRO GONZALO FUNEZ GARCÍA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10000-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **PEDRO GONZALO FUNEZ GARCÍA**. **R-089-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SANDRA LISET CASTILLO LEMUS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO

MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10001-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS SOCIALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SANDRA LISET CASTILLO LEMUS. R-090-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SHEYLA SUYAPA ACOSTA TURCIOS** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10002-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN CIENCIAS NATURALES CON ORIENTACIÓN EN BIOLOGÍA Y QUÍMICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SHEYLA SUYAPA ACOSTA TURCIOS. R-091-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **SUYAPA CAROLINA MALDONADO** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10003-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN MATEMÁTICAS CON ORIENTACIÓN EN COMPUTACIÓN EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **SUYAPA CAROLINA MALDONADO. R-092-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **TANIA CAROLINA SÁNCHEZ MARADIAGA** de PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL “FRANCISCO MORAZÁN” en virtud de dictamen No.10004-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE PROFESOR DE EDUCACIÓN MEDIA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **TANIA CAROLINA SÁNCHEZ MARADIAGA. R-093-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALEJANDRA MARÍA BONILLA LAGOS** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10005-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALEJANDRA MARÍA BONILLA LAGOS. R-094-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ALINE CASTILLO AGUIAR** de INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10006-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **ALINE CASTILLO AGUIAR. R-095-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento

del Título presentado por **CLAUDIA MARÍA IZAGUIRRE MEJÍA** de MASTER EN CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 10007-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **CLAUDIA MARÍA IZAGUIRRE MEJÍA. R-096-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CINTHYA ALEJANDRA CASTELLANOS** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No. 10008-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CINTHYA ALEJANDRA CASTELLANOS. R-097-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANELIA ALEJANDRA VÁSQUEZ BORJAS** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10009-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANELIA ALEJANDRA VÁSQUEZ BORJAS. R-098-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DANIRA MABEL ZÚNIGA GONZÁLEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10010-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DANIRA MABEL ZÚNIGA GONZÁLEZ. R-099-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **DULCE DEIFILIA TÁBORA RODRÍGUEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10011-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **DULCE DEIFILIA TÁBORA RODRÍGUEZ. R-100-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ENRIQUE MANUEL SANDRES BAUTISTA** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10012-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE

LICENCIATURA a **ENRIQUE MANUEL SANDRES BAUTISTA**. **R-101-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **EVLYN KAFATI MATAR** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10013-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **EVLYN KAFATI MATAR**. **R-102-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO ANTONIO RIVERA VALLECILLO** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10014-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FERNANDO ANTONIO RIVERA VALLECILLO**. **R-103-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **FERNANDO GARCÍA PINEDA** de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10015-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **FERNANDO GARCÍA PINEDA**. **R-104-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **HUGO RENÉ GUERRA MORALES** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10016-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **HUGO RENÉ GUERRA MORALES**. **R-105-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **ISSIS CAMELIA MONTALVAN CHIRINOS** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10017-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **ISSIS CAMELIA MONTALVAN CHIRINOS**. **R-106-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JENIFFER ALICE KATTAN LARACH** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10018-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JENIFFER ALICE KATTAN LARACH**. **R-107-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título

presentado por **JOHANNA MERARI MONCADA RAMOS** de MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10019-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **JOHANNA MERARI MONCADA RAMOS. R-108-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ LUIS SALAZAR URTECHO** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10020-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ LUIS SALAZAR URTECHO. R-109-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JOSÉ RAMÓN GONZALEZ RAUDALES** de LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10021-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN SISTEMAS DE COMPUTACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JOSÉ RAMÓN GONZALEZ RAUDALES. R-110-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **JURANDI SANTOS TABORA** de INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10022-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **JURANDI SANTOS TABORA. R-111-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KAREN SANTOS GÓMEZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10023-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KAREN SANTOS GÓMEZ. R-112-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **KENNIA JACQUELIN BARAHONA ORELLANA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10024-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **KENNIA JACQUELIN BARAHONA ORELLANA. R-113-210-2007** Aprobar la presente solicitud

de Reconocimiento del Título presentado por **LEONARDO ENRIQUE VELASQUEZ GARCÍA** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10025-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LEONARDO ENRIQUE VELÁSQUEZ GARCÍA**. **R-114-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LEONEL EDGARDO SALGUERO SÁNCHEZ** de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10026-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LEONEL EDGARDO SALGUERO SÁNCHEZ**. **R-115-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA FLORES FLORES** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10027-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIGIA FLORES FLORES**. **R-116-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA LORENA SILVA PÉREZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10028-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIGIA LORENA SILVA PÉREZ**. **R-117-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIGIA MARISELA DIAZ PAGOADA** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10029-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIGIA MARISELA DIAZ PAGOADA**. **R-118-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LILIA UMANA MONTIEL** de LICENCIADA EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10030-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN MERCADOTECNIA

Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LILIA UMANA MONTIEL**, R-119-210-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LIONEL ANTONIO ROBINSON MEJÍA** de INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10031-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO EN SISTEMAS COMPUTACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LIONEL ANTONIO ROBINSON MEJÍA**, R-120-210-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES VANESSA AGUILERA CRUZ** de LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10032-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL Y DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOURDES VANESSA AGUILERA CRUZ**, R-121-210-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARIO ALFONSO DONAIRE HERNÁNDEZ** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10033-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARIO ALFONSO DONAIRE HERNÁNDEZ**, R-122-210-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MONICA GABRIELA GABRIE GARCÍA** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10034-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MONICA GABRIELA GABRIE GARCÍA**, R-123-210-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **OMAR SANTOS GÓMEZ** de LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10035-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN MERCADOTECNIA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **OMAR SANTOS GÓMEZ**, R-124-210-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **RENAN ANTONIO ZELAYA SANDOVAL** de INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10036-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERO CIVIL EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **RENAN ANTONIO ZELAYA**

**SANDOVAL. R-125-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **REYNEL OMAR PACHECO BONILLA** de MASTER EN ADMINISTRACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10037-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE MASTER EN ADMINISTRACIÓN EN EL GRADO DE MAESTRÍA a **REYNEL OMAR PACHECO BONILLA.**

**R-126-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **WANDA MARÍA FRANCO LÓPEZ** de INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA en virtud de dictamen No.10038-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE INGENIERA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **WANDA MARÍA FRANCO LÓPEZ.**

**R-127-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **CLAUDIO SANDOVAL PUERTO** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10039-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **CLAUDIO SANDOVAL PUERTO.**

**R-128-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **GUSTAVO ARTURO JEFFS HENRIQUEZ** de LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10040-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **GUSTAVO ARTURO JEFFS HENRIQUEZ.**

**R-129-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **LOURDES JANETTE CABALLERO AMAYA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10041-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **LOURDES JANETTE CABALLERO AMAYA.**

**R-130-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARÍA GUADALUPE SIERRA LÓPEZ** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10042-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARÍA GUADALUPE SIERRA LÓPEZ.**

**R-131-210-2007** Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MELISSA YOLIBETH ESCOBAR BUSTILLO** de LICENCIADA EN GERENCIA

DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10043-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MELISSA YOLIBETH ESCOBAR BUSTILLO**. R-132-210-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **VERÓNICA MARÍA BURGOS RIVERA** de LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10044-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADA EN GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **VERÓNICA MARÍA BURGOS RIVERA**. R-133-210-2007 Aprobar la presente solicitud de Reconocimiento del Título presentado por **MARTÍN SÁNCHEZ GONZALEZ** de LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA, otorgado por LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS en virtud de dictamen No.10045-08-07, de la Secretaría Del Nivel de Educación Superior. En consecuencia, La Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, Reconoce el TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS AERONAUTICAS MILITARES EN EL GRADO DE LICENCIATURA a **MARTÍN SÁNCHEZ GONZALEZ**. SEGUNDO: I-01-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **IRIS GABRIELA GONZÁLEZ ORTEGA** del Título de **LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** que obtuvo en **LAKE ERIE COLLEGE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1995-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS** en el Grado de **LICENCIATURA** a **IRIS GABRIELA GONZÁLEZ ORTEGA**. I-02-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **YADIRA LIZETH BARAHONA** del Título de **MERCADEO** que obtuvo en **UNIVERSITY OF THE OZARKS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1996-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **LICENCIADA EN MERCADOTECNIA** en el grado de **LICENCIATURA** a **YADIRA LIZETH BARAHONA**. I-03-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **JOSÉ RUTILIO ULLOA ESPINOZA** del Título de **INGENIERO ELÉCTRICO** que obtuvo en **UNITED STATES COAST GUARD ACADEMY, ESTADOS UNIDOS** habiéndose oído previamente el dictamen No. **1997-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **INGENIERO ELÉCTRICO** en el grado de **LICENCIATURA** a **JOSÉ RUTILIO ULLOA ESPINOZA**. I-04-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **JOSÉ DARWIN TÁBORA PADILLA** del Título de **INGENIERO ELECTRÓNICO** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1998-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional

Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **INGENIERO ELECTRÓNICO** en el grado de **LICENCIATURA** a **JOSÉ DARWIN TÁBORA PADILLA**. I-05-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **CARLOS GUILLERMO CABALLERO PONCE** del Título de **CIRUJANO DENTISTA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, PUEBLA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **1999-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **CIRUJANO DENTISTA** en el grado de **LICENCIATURA** a **CARLOS GUILLERMO CABALLERO PONCE**. I-06-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **NOÉ JESÚS LEIVA BARDALES** del Título de **MASTER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE MASAS** que obtuvo en **FLORIDA INTERNATIONAL UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2000-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **MASTER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE MASAS** en el grado de **MAESTRÍA** a **NOÉ JESÚS LEIVA BARDALES**. I-07-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **GLORIA AMANDA MADRID GUERRA** del Título de **MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA** que obtuvo en **LOMA LINDA UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2001-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **MASTER EN SALUD PÚBLICA** en el grado de **MAESTRÍA** a **GLORIA AMANDA MADRID GUERRA**. I-08-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **CARMEN MARÍA SANTOS HERNÁNDEZ** del Título de **MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA** que obtuvo en **THE UNIVERSITY OF OKLAHOMA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2002-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **MASTER EN SALUD PÚBLICA** en el grado de **MAESTRÍA** a **CARMEN MARÍA SANTOS HERNÁNDEZ**. I-09-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **JESSICA LORENA RIVAS MIDENCE** del Título de **MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, NICARAGUA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2003-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **MASTER EN SALUD PÚBLICA** en el grado de **MAESTRÍA** a **JESSICA LORENA RIVAS MIDENCE**. I-10-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **ANA LETICIA ARGEÑAL NÚÑEZ** del Título de **ESPECIALIDAD EN DERMATOLOGÍA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2004-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA** en el grado de **ESPECIALIDAD** a **ANA LETICIA ARGEÑAL NÚÑEZ**. I-11-210-2007. Aprobar la incorporación como

profesional solicitada por: **HERYBERTO RENÉ OSORIO CABALLERO** del Título de **DERMATÓLOGO** que obtuvo en **UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUÍN, GUATEMALA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2005-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Certificado de **ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA en el grado de ESPECIALIDAD** a **HERYBERTO RENÉ OSORIO CABALLERO**. I-12-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **SILVIO ALIRIO CRUZ HERNÁNDEZ** del Diploma de **UROLOGÍA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, EL SALVADOR**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2006-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de **ESPECIALISTA EN UROLOGÍA en el grado de ESPECIALIDAD** a **SILVIO ALIRIO CRUZ HERNÁNDEZ**. I-13-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **IVETTE CAROLINA MANCIA MUGARTEQUI** del Título de **LA ESPECIALIDAD RADIOLOGIA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD FRANCISCO MARROQUIN, GUATEMALA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2007-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Certificado de **ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD** a **IVETTE CAROLINA MANCIA MUGARTEQUI**. I-14-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **MARIO ALEJANDRO SANTOS GAMEZ** del Título de **MEDICO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO, MEXICO**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2008-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de **ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD** a **MARIO ALEJANDRO SANTOS GAMEZ**. I-15-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **EVANDRO RAMON VALLADARES CASTELLANOS** del Título de **MEDICO ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA** que obtuvo en **EL HOSPITAL DE GALDAKAO, ESPAÑA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2009-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de **ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD** a **EVANDRO RAMON VALLADARES CASTELLANOS**. I-16-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **RAÚL RICARDO SCHNEIDER** del Título de **ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA** que obtuvo en **EL SANATORIO ADVENTISTA DEL PLATA, ARGENTINA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2010-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Certificado de **ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA en el grado de ESPECIALIDAD** a **RAÚL RICARDO SCHNEIDER**. I-17-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **ELSY DEYANIRA MENDEZ RECINOS** del Título de **GINECOLOGO Y OBSTETRA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, GUATEMALA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2011-08-2007**

de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de **ESPECIALISTA EN GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA** en el grado de **ESPECIALIDAD** a **ELSY DEYANIRA MENDEZ RECINOS**. I-18-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **HAROLDO ARTURO LOPEZ GARCIA** del Título de **CARDIÓLOGO** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO, MEXICO**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2012-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de **ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA** en el grado de **ESPECIALIDAD** a **HAROLDO ARTURO LOPEZ GARCIA**. I-19-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **LUIS ANTONIO ENAMORADO VAQUERO** del Título de **ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL ENFERMO EN ESTADO CRITICO** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO, MEXICO**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2013-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **SUB-ESPECIALISTA EN MEDICINA DEL ENFERMO EN ESTADO CRITICO** en el grado de **SUB-ESPECIALIDAD** a **LUIS ANTONIO ENAMORADO VAQUERO**. I-20-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **GLORIA AMANDA MADRID GUERRA** del Título de **DOCTORADO EN SALUD PUBLICA INTERNACIONAL** que obtuvo en **LA LOMA LINDA UNIVERSITY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2014-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTORA EN SALUD PUBLICA** en el grado de **DOCTORADO** a **GLORIA AMANDA MADRID GUERRA**. I-21-210-2007. Aprobar la incorporación como profesional solicitada por: **RENÉ ANTONIO NOÉ MARTINEZ** del Título de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FILOSOFIA** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2015-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Título de **DOCTOR EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y FILOSOFIA** en el grado de **DOCTORADO** a **RENÉ ANTONIO NOE MARTÍNEZ**. IR-22-210-2007. Aprobar la solicitud de reconsideración al acuerdo No. 1238-169-2004-ID-15 del dieciocho de mayo del dos mil cuatro del Consejo de Educación Superior presentada por: **RENÉ ORLANDO FIALLOS GALLARDO** que obtuvo en **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, MÉXICO**, habiéndose oído previamente el dictamen No. **2016-08-2007** de la Secretaría de El Nivel de Educación Superior. En Consecuencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por medio del Consejo de Educación Superior, aprueba la Incorporación del Diploma de **ESPECIALISTA EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA** en el grado de **ESPECIALIDAD** a **RENÉ ORLANDO FIALLOS GALLARDO**. **TERCERO:** Extender Certificación del presente Acuerdo a los interesados. **CUMPLASE**.

**VIGÉSIMO  
OCTAVO: VARIOS**

La M.Sc. Lea Azucena Cruz hace una formal invitación a una conferencia sobre el tema de Bolonia, dirigida a Rectores, miembros del Consejo de Educación Superior y Consejo Técnico Consultivo, para el 5 de octubre a las 10:00 a.m. en el salón de sesiones Ramón Oquelí de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.

**VIGÉSIMO  
NOVENO: CIERRE DE SESIÓN.**

Habiéndose desarrollado la agenda aprobada, el Presidente Dr. Raúl A. Santos, dio por finalizada la Sesión Ordinaria No. 210 del Consejo de Educación Superior del miércoles 22 de agosto del año dos mil siete, siendo las cuatro con treinta minutos de la tarde.

Firman la presente Acta, el Dr. Raúl A. Santos, Presidente del Consejo de Educación Superior y el Dr. Abel Obando Motiño, Director de la Dirección de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo de Educación Superior, quien da fe.

**DR. RAUL A. SANTOS  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR**

**DR. ABEL OBANDO MOTIÑO  
SECRETARIO  
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**